

# RAFAEL BIELSA Y LA CONFORMACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE FORMACIÓN CIENTÍFICA UNIVERSITARIA\*

por MIGUEL ÁNGEL DE MARCO (h)

---

## RESUMEN:

*Este trabajo enfatiza en la obra de Rafael Bielsa su aporte en la construcción de un nuevo modelo en la enseñanza superior a la luz de las Actas del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas y del Colegio de Abogados de Rosario, extendiendo el periodo analizado, hasta la década de 1940.*

**PALABRAS CLAVE:** Jurista. Rafael Bielsa. Enseñanza superior. Colegio de Abogados de Rosario.

## ABSTRACT:

*The contributions of Rafael Bielsa to a new model in graduate education, in the light of resolutions taken by the governing committees of the Faculty of Economic, Commercial, and Political Sciences; and those of the College of Lawyers, in the city of Rosario, until the decade of 1940.*

**KEY WORDS:** Jurists. Rafael Bielsa. Graduate education. College of lawyers, Rosario.

---

## Sumario:

Introducción. 1. La Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de Rosario en la ciudad portuaria y mercantil. 2. El rectorado de Ramón Araya. 3. El primer decanato de Rafael Bielsa y la proyección internacional de la casa. 4. La vinculación académica con el exterior: el augurio de Grizzioti. 5. La presencia de Gastón Jeze. 6. El protagonismo ante el Consejo Superior. 7. Los nuevos doctorados posicionan a la facultad en la vanguardia de la vida universitaria argentina.

\* El presente artículo se enmarca en el abordaje biográfico del doctor Rafael Bielsa efectuado en el marco del Proyecto “Juristas, Derecho y Sociedad en la Argentina contemporánea. Ideas y mentalidades de los operadores jurídicos (1901-1970)”, (Investigadores responsables: doctores Juan Fernando Segovia y Víctor Tau Anzoátegui), ejecutado en el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho y financiado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (PICT 2003, N° 16746).

*Revista de Historia del Derecho, Núm. 35, 2007, pp. 83-171.*

8. Nuevas orientaciones de orden científico y docente. 9. La creación de una revista científica para exponer los avances de investigación. 10. La influencia bibliográfica del exterior. 11. Una publicación crítica y audaz. 12. Las tesis y los tesisas. 13. Las conferencias de extensión universitaria. 14. La intervención de 1928. 15. Su visión de la crisis. El caso de Ciencias Económicas. 16. El camino de la reconstrucción. 17. La resistencia y su precio. 18. El decreto de caducidad. 19. Los nuevos Estatutos: la solidaridad universitaria coactiva. 20. Ante el Golpe de Estado de 1930. 21. La etapa de preorganización del Seminario. 22. Gestión en pro del régimen legal de la carrera diplomática. 23. La intervención de Uriburu sobre la UNL. 24. Bielsa ante la presidencia de Justo. 25. La normalización en tiempos de la presidencia de Justo: la discusión sobre la ilegalidad de la elección del rector Damianovich y la autonomía de la Universidad. 26. El decano “de mayor edad”. 27. Del enfrentamiento con el gobernador Luciano Molinas, a dotar al Colegio de Abogados de un perfil netamente académico. 28. La camaradería en la Facultad y el Colegio de Abogados. 29. “En esta casa se forman los futuros hombres de Estado”. 30. Instituto de Derecho de Gentes. 31. Instituto de Derecho Público. 32. Instituto de Investigaciones Jurídico Políticas. 33. La vasta producción de publicaciones y el vacío cultural que cubría. La facultad de los juristas madre de otras facultades. 34. Bielsa premiado por la Comisión Nacional de Cultura: su exaltación como modelo de estudiante, profesor e investigador.

## Introducción

En el último número de la revista *Temas de Historia Argentina y Americana*, de la Universidad Católica Argentina, se publicó un primer avance de esta investigación que, siguiendo un camino abierto por el doctor Víctor Tau Anzoátegui en la década del 70, enfatiza en la obra de Rafael Bielsa en su prédica por la superación del positivismo, el fomento de los estudios jurídicos y sus iniciativas en reformar el sistema jurídico. El principal aporte de la referida nota se relaciona con la influencia de lo regional en la visión de Bielsa y sus propuestas superadoras de la Reforma Universitaria, centrada en su primer decanato, entre 1927 y 1930<sup>1</sup>. En tanto que el presente artículo profundiza lo señalado,

<sup>1</sup> MIGUEL ÁNGEL DE MARCO (h), *Estado, Universidad y política en la modernización argentina, 1927-1930*. El aporte de lo regional al proceso nacional. En la revista *Temas de Historia Argentina y Americana*, del Centro de Historia Argentina y Ameri-

extendiendo el período analizado hasta la década del 40, poniendo a la luz el valioso contenido de las actas del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas y del Colegio de Abogados de Rosario. Asimismo se estudia el nacimiento de los primeros institutos científicos gracias al aporte de destacados estudiosos del foro local; el fugaz rectorado de Bielsa en la Universidad Nacional del Litoral y la creciente proyección nacional de su figura.

### **1. La Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de Rosario en la ciudad portuaria y mercantil**

Los cursos de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral, se iniciaron oficialmente el 15 de septiembre de 1920. Presidía la República Hipólito Yrigoyen, y José S. Salinas era su ministro de Justicia e Instrucción Pública, mientras que Guillermo J. Watson, era el delegado del Poder Ejecutivo Nacional para la constitución y organización de la Universidad Nacional del Litoral (en adelante UNL). En el acto inaugural estuvieron presente Natalio Ricardone, Clorindo Mendieta, Agustín Araya, Guillermo Watson, y Samuel Schamis, quienes rubricaron el acta. Entre los demás asistentes en representación de otras facultades del país y centros de estudios, se encontraban: Carlos Ortiz Grognet, Alejandro Grüning Rosas, Alfredo Rotta, Emilio Cardarelli; por el Centro de Ingeniería Química: Ricardo Davel, Dora Rosenthal, Teresa Sivori, Juan J. Colombo Berra, C. J. de Calogero, María Luisa de Meyer, Domingo Cabanillas, Francisco Casiello, Elisa Calp, F. de Larrechea, Alfredo Novell, Armando Grassi, etc. (hay muchas mujeres en la lista); y por la Federación Universitaria Argentina, Gabriel del Mazo, Natalio Muratti, Juan Jorge Gschwind, Julio Marc, Alberto Arévalo... siguen las firmas...<sup>2</sup>

La ciudad de Rosario se transformaba rápidamente impulsada por el crecimiento demográfico. De 192 mil habitantes en 1910 había trepa-

---

cana de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Católica Argentina, Núm. IX, de julio a diciembre de 2007, pp. 49-80.

<sup>2</sup> *Boletín de la Universidad Nacional del Litoral*, año I, tomo I, núms. 2, 3 y 4, p. 226.

do a 400 mil en 1926. En materia académica también se estaba operando una etapa de modernización sin antecedentes. En el primer número de la *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, se publicó el estudio realizado por el profesor Domingo Dall'Anese –que a su vez fue director del Cuarto Censo Municipal– sobre esa situación, en base a los cuatro censos municipales realizados hasta la fecha. Había presenciado la realización del primero en 1900, y en base a su comprobación el crecimiento de Rosario dependía, en primer término, de corrientes inmigratorias del exterior e interior, atribuyendo las diferencias en los volúmenes a la influencia de la guerra europea<sup>3</sup>.

El surgimiento de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas en gran parte reflejan los anhelos de los rosarinos por contar con una enseñanza acorde a la índole comercial del pujante emporio comercial forjado en su carácter de terminal portuaria de una basta región agrícola. Fue así mismo la matriz de futuras carreras, y un ámbito para la formación de docentes en distintas disciplinas y de recursos para la administración pública<sup>4</sup>. En 1919, después de intensas tratativas se consiguió la sanción de la ley 10861 que creó la UNL, impulsada por Jorge Raúl Rodríguez, y sobre la mencionada Escuela Superior de Comercio, se creó la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de Rosario. En la organización de la alta casa de estudios se tuvieron en cuenta dos aspectos: dotar a las empresas de recursos humanos que mejoraran su proyección económica, gracias también a una administración idónea, contribuyendo al desarrollo de una ciudad que crecía vertiginosamente en el orden industrial y comercial<sup>5</sup>.

En un grado similar a lo ocurrido con la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario, que inició sus cursos el 29 de mayo de 1920<sup>6</sup>,

<sup>3</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas*, año 1, núm. 1, primera serie, 1927, Rosario, 1927, Tomo I, p. 18.

<sup>4</sup> *Testimonios para la historia de la Facultad de Ciencias Económicas, en el 60 Aniversario de su fundación*, publicación de la Universidad Nacional de Rosario, octubre de 1979, s.p.

<sup>5</sup> Archivo del diario *La Capital*, sobres correspondientes a la Facultad de Ciencias Económicas. Apuntes.

<sup>6</sup> RAIMUNDO BOSCH, *Historia de la Facultad de Medicina*, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 1966.

Ciencias Económicas se reconoció como heredera de la identidad local y un ámbito representativo de sus intereses regionales<sup>7</sup>. La influencia de la Escuela Superior Nacional de Comercio sobre la Facultad de Ciencias Económicas fue evidente como el hecho de haber sido su base de sustentación, como el Colegio Nacional Núm. 1 Domingo Faustino Sarmiento lo sería, en cuanto a recursos humanos, de la Escuela de Derecho<sup>8</sup>. Los decanos fundadores Bielsa, Casiello y De Juano, de alguna manera estuvieron vinculados a la docencia en la escuela de Comercio. Ambas instituciones de enseñanza gozaban de amplísima reputación por la jerarquía de sus estudios y la calidad de sus docentes<sup>9</sup>. El mayor porcentaje de egresados de los colegios públicos mencionados, antes de la creación de la UNL, optaron por continuar sus estudios superiores en la Universidad de Buenos Aires, y no en las de Santa Fe o Córdoba<sup>10</sup>.

La Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la UNL en Rosario, con la impronta del decano Rafael Bielsa, fue un ámbito de la investigación jurídica y nexa de una tradición liberal que hizo propia la Escuela de Derecho de la UNL. En 1967 la mencionada Escuela fue elevada al rango de Facultad. Estudiar los precedentes de la misma explica su rápida proyección nacional e internacional, sustentada en la calidad de sus profesores, la modernidad de sus planes de enseñanza, el protagonismo estudiantil y la estrecha relación con la sociedad<sup>11</sup>.

La elevadísima participación de abogados en el plantel docente, en su mayoría dirigentes de primera línea, con notoria proyección nacio-

<sup>7</sup> *Testimonios para la historia de la Facultad...* cit.

<sup>8</sup> EDUARDO CARBALLO y JORGE COLOVINI, *Colegio Nacional del Rosario*, crónica documentada, Asociación Ex Alumnos Colegio Nacional Núm. 1 y Asociación Cooperadora. Rosario, 2003.

<sup>9</sup> MIGUEL ÁNGEL DE MARCO (h), *Carlos Sylvestre Begnis, gobierno y liderazgo en el desarrollo del litoral argentino*, Identitaria, Rosario, 2005, p. 43.

<sup>10</sup> MIGUEL ÁNGEL DE MARCO, *Abogados, escribanos y obras de derecho en el Rosario del siglo XIX*, editado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, de la Universidad Católica Argentina, imprenta Molachino, Rosario.

<sup>11</sup> MIGUEL ÁNGEL DE MARCO (h), "La Facultad de Derecho de Rosario y la persistencia de una tradición jurídica secular vinculada al desarrollo regional", Libro, Asociación Cooperadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, Borsellino Impresos, Rosario 2007. Acompañado con un DVD donde se editó entrevistas realizadas por el autor.

nal, es uno de los indicadores que explican el significativo lugar que en la casa se le otorgó a los estudios jurídicos en el período 1920-1943. Fueron profesores titulares: Juan Álvarez (Economía Política); Mario Antelo (Derecho Internacional Público y Legislación Consular); Rafael Bielsa (Régimen Público Administrativo); Emilio Cardarelli (Derecho Comercial); Ricardo Davel (Fuentes de Riqueza Nacional); Juan Luis Ferrarotti (Finanzas), Ricardo Foster (Geografía Económica); Faustino Infante (Legislación Civil y Práctica Procesal); Daniel J. Infante (Historia del Comercio); Julio Marc (Política Comercial y Régimen Aduanero Comparada); Ricardo A. Ortiz (Sociedades Anónimas y Seguro); Federico B. Valdés (Régimen Constitucional Argentino); y los profesores suplentes: Francisco Álvarez, Alberto Baldrich, Hiram Calógero, Alcides Greca, Diógenes Hernández, Manuel López Varela, Alejandro A. Nimo, Máximo Pochat, y Jorge Raúl Rodríguez<sup>12</sup>.

## 2. El rectorado de Ramón Araya

Hacia 1927, el rector de la UNL era el rosarino Ramón Araya, quien desde 1922 venía desempeñándose como decano de la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario. Había sido designado al frente de la Universidad por el presidente Alvear y respondía a su corriente partidaria. Era un organizador y un hombre consustanciado con la problemática universitaria<sup>13</sup>. Rafael Bielsa definiría a la etapa que se inició con

<sup>12</sup> *Nómina de autoridades de la Universidad Nacional del Litoral*, s/e y s/f, existente en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas.

<sup>13</sup> Fue un organizador, que tuvo en la puesta en marcha del flamante Hospital Centenario uno de sus mayores desafíos. Pero además era un hombre que se había especializado en París y Madrid y un exponente de la ginecología argentina. Intimamente comprometido –como Bielsa y otros intelectuales de su época– con el presente y futuro de la enseñanza superior, estudió desde 1925 las organizaciones universitarias europeas, y escribió libros de vanguardia: *Espíritu de la Universidad Moderna*, *La función social de la Universidad Moderna*, y *Alcances y Proyecciones del Instituto Social*. En la segunda de las obras, publicada en 1928, Araya señala: “La Universidad ha permanecido indiferente a su verdadera misión, que es la de formar hombres en el concepto integral de la educación. Ella se ha limitado a la preparación de técnicos y científicos, dentro de un ambiente en cierto modo alejado de la vida real, indiferente y despreocupado de sus finalidades sociales, que debieron dirigirla hacia la más alta difusión de la cultura pública, prodigada con entera prescindencia de prejuicios y en un pleno ambiente de libertad espiritual, en vez de encauzar sus esfuerzos educacio-

su rectorado (coincidente con su decanato), como de “renacimiento” universitario. Las facultades, con excepción de Ciencias Jurídicas, de 1890, se encontraban en pleno proceso de formación, con apenas siete años de vida. En 1920 comenzaron sus actividades Ciencias Médicas (29 de marzo); Química Industrial y Agrícola (1 de julio); Agricultura y Ganadería (15 de julio); Ciencias Matemáticas (2 de agosto); Ciencias Económicas y Educativas (8 de septiembre); y por último, la de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas (15 de septiembre)<sup>14</sup>.

La Universidad requería una organización que correspondiera a la complejidad derivada del número de institutos que la integraban y la distancia que los separaba de su sede, Santa Fe, tal como se reconocía desde el rectorado, y éstas fueron las falencias de índole constitutiva. Era la única del país que no tenía sus institutos en una misma ciudad, sino en cuatro ciudades de tres provincias distintas<sup>15</sup>.

Para entonces quedaba aún “casi todo por hacer” en la UNL, según textuales palabras de Araya, por los motivos señalados. Todavía no disponía de estatutos y reglamentaciones emanadas de ella misma, lo que había obligado a las autoridades a adaptar normas de una manera precisa para que no existiera rozamiento que afectara la armonía y la autonomía de acción de las facultades.

Otro dato a tener en cuenta es que en esos momentos la explosión demográfica de Rosario era incontenible con una notoria presencia extranjera. La población que en 1912 era de 112 mil habitantes, era en 1926, apenas 14 años más tarde, de 400 mil.

Al respecto Araya destacó: “Hoy más que nunca señores, hoy que nuestras viejas características fisonómicas deben lógicamente transformarse en el revuelto mar del cosmopolitismo, cuando los perfiles nacionales se modifican en medio de la acentuación de rasgos extranjeros, debemos perseguir y procurar el más amplio desarrollo de una cultura netamente nacional, de modo que ella se extienda a todas las esferas de

---

nales a favor de una determinada clase de la sociedad”. RAFAEL ARAYA, *La función social de la Universidad Moderna*. Imprenta Ravani, Rosario, 1928, p. 44.

<sup>14</sup> *Balance de la Universidad Nacional del Litoral entre 1923 y 1926*, publicación oficial. S/f y s/e.; p. 26.

<sup>15</sup> *Ibidem*.

su actividad espiritual y material. Esta obra es y será siempre en primer término la función de las jóvenes Universidades argentinas<sup>16</sup>.

En los primeros seis años de vida de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, egresaron 27 contadores públicos, 27 peritos partidores (los mismos que los anteriores), 8 calígrafos, 6 licenciados para el Servicio Diplomático (Manuel Núñez Regueiro, Jorge R. Corteza, José de Aneizu, Raúl Martino, Víctor Hugo Molinari y Pedro N. Martínez) y 1 doctor en Ciencias Económicas (Domingo Dall' Agnese). Un total de 42 graduados. En tanto que los egresados como bachilleres de la Escuela Superior de Comercio Anexa, fueron 67<sup>17</sup>.

Ocupaba el cuarto lugar en número de estudiantes inscriptos en la nómina de facultades de la UNL pero pasaba a ser la segunda unidad académica en cantidad de alumnos si se le sumaba la Escuela de Comercio que dependía de ella, lo que demuestra que potencialmente disponía de un elevado interés estratégico educativo para dar continuidad a la especialidad.

*Cantidad de inscriptos por Facultad entre 1920 y 1926*

<b>Facultad</b>	<b>Número de inscriptos</b>	<b>Ciudad</b>
1) Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos menores	5.814	Rosario
2) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	3.070	Santa Fe
3) Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico Químicas y Naturales aplicadas a la Industria	1.034	Rosario
4) <i>Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas</i>	674	<i>Rosario</i>
5) Facultad de Ciencias Económicas y Educativas	533	Paraná

<sup>16</sup> RAFAEL ARAYA, *La función social de la Universidad Moderna* cit., p. 64.

<sup>17</sup> *Balace de la Universidad Nacional del Litoral entre 1923 y 1926*, cit., p. 123.

6) Facultad de Ganadería, Agricultura e Industrias Afines	359	Corrientes
7) Facultad de Química Industrial y Agrícola	254	Santa Fe

*Cantidad de inscriptos por unidades académicas (Facultades y Escuelas dependientes), en 1926*

Facultad y Escuela	Número de inscriptos	Ciudad
1) Facultad de Ciencias Económicas y Educativas y la Escuela Normal Anexa	1.115	Paraná
2) <i>Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas y la Escuela Superior de Comercio Anexa</i>	849	Rosario
3) Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico Químicas y Naturales aplicadas a la Industria	581	Rosario
4) Facultad de Química Industrial y Agrícola	252	Santa Fe

### 3. El primer decanato de Rafael Bielsa y la proyección internacional de la casa

El 19 de abril de 1927, el doctor J. Daniel Infante, en su carácter de decano interino, presidió la reunión del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, con el objetivo de tratar el nombramiento del nuevo decano. Rafael Bielsa fue electo por siete votos, contra cuatro de Infante, y uno de Manuel López Varela, siendo su mandato por cuatro años. Al hacer uso de la palabra resumió su pensamiento, volcado en su libro sobre “Autarquía” y un puñado de conferencias y artículos, en relación con la modernización de la Universidad argentina y señaló algunas deficiencias de orden docente en el mecanismo administrativo que podrían ser subsanadas. Manifestó su opinión de que el plan de estudios debía ser sistemático, agregando que había en él “superposición” de asignaturas, al paso que faltaban otras. Asimismo aconsejó la renovación de los métodos de enseñanza en el sentido de hacerla más experimental

y práctica; la organización de un instituto bibliográfico y de publicar los “Anales” de la Facultad. También observó la necesidad de hacer “un buen sistema de reclutamiento de profesores, que no se ha logrado con el régimen de la ordenanza vigente”. Luego dijo que en la distribución de los cargos docentes no debía olvidarse el principio consagrado en los Estatutos, según los cuales las cátedras eran accesibles a aquellos que aun sin título universitario poseían una notoria preparación para ella. Propuso la reorganización pero no la supresión del Seminario por ser un valioso auxiliar en la función docente y en la investigación científica. Por último, señaló la necesidad de afianzar, mediante su aplicación práctica, los principios de la reforma universitaria consistente en los nuevos métodos de enseñanza comprensivos de la asistencia libre, seminarios y extensión universitaria, la docencia libre y la rotación de los profesores y la formación mixta de los cuerpos directivos, en los que por virtud de la reforma existía una representación “funcional”. Confiaba en que de esa manera se realizarían las verdaderas funciones de la Universidad y se aseguraría “la tan necesaria armonía en la familia universitaria”<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> *Boletín de la Universidad Nacional del Litoral*, año I, tomo I, núms. 2, 3 y 4, p. 431. Al respecto dijo textualmente: “En lo concerniente a la enseñanza una renovación de métodos me parece oportuna y aun diría necesaria. En efecto, continúa siendo ella demasiado verbal y teórica; es menester que sea más experimental y práctica, y ello especialmente en beneficio de los que egresan con un título de suficiencia, que ahora sólo se presupone, pero que no siempre prueba ese minimum de aptitud integral; lo que explica cierto desdén y escepticismo de la alta banca, del comercio y de las grandes industrias respecto de algunas categorías de nuestros egresados universitarios, en la atribución de altos cargos técnicos. Debemos hacer lo que esté en nuestras manos por rectificar esto que, por lo demás menoscaba la fama de nuestra enseñanza superior. Y, finalmente, conviene familiarizar a los que estudian, con las obras y publicaciones científicas más modernas, para cuyo objeto podría organizarse un instituto bibliográfico. Y no digo de la necesidad que hay –para prestigio y aun decoro de esta casa– de publicar sus “anales” como prueba de la labor científica y docente realizada. Ello contribuirá a que se la considere merecedora de la protección del Estado. Es evidente que todo exige un correlativo mejoramiento docente, es decir, un cuerpo homogéneo de profesores, un buen sistema de reclutamiento, que no se ha logrado ni se logrará bajo el régimen de la ordenanza vigente. Corolario de esta selección es una equitativa retribución y el respeto a la dignidad magistral. Es mucho lo que hay que hacer para alcanzar el propósito señalado. Y precisamente, en este orden de ideas pienso que las cátedras deben ser accesibles a todos aquellos que con vocación y preparación notoria quieren ejercer la docencia universitaria, tengan o no título universitario. Con fundadas razones sostenía Spencer, en su famosa obra sobre la educación, la superioridad del

Entre los conceptos más severos y comprometidos expresados por Bielsa en aquel discurso, el primero que pronunció como decano, se destacó aquel que señalaba que la gestión universitaria debía emanciparse de la influencia que sobre ella ejercía la política partidaria: “Creo que la gestión universitaria, ya sea la específica (enseñanza profesional, expedición de títulos facultativos), ya sea la genérica (investigación científica, trabajos de laboratorio, seminarios, publicaciones, extensión universitaria, etc.), requiere ordenación, método, vocación desinteresada de los factores universitarios: profesores y alumnos, preparación sólida en los primeros, que no puede ser suplida con retórica y mitología de liceo. Ideas orgánicas y obra positiva y constante, no frondosidad oratoria y arte de sacar dinero a los poderes públicos –como parece haber sido la preocupación y éxito de algunos funcionarios directivos–, de donde la predilección por profesores y funcionarios directivos a la vez políticos influyentes, criterio deplorable y mezquino. Esto entraña el peligro de subordinar la suerte de la Universidad a la de los partidos

---

“autodidacta”. Se trata, por lo demás, de un principio de la Reforma, o sea, el de la docencia libre, admitido en forma positiva en los Estatutos de la Universidad del Litoral. El seminario debe reorganizarse en forma que responda más a los fines de su institución. No creo en la relativa inutilidad del mismo, como opinan los partidarios de la supresión. Claro está que con los métodos de enseñanza tradicionales, él no cumple esa función auxiliar de orden y de investigación científica. Considero que, en estas pocas palabras, he delineado en parte la labor a realizarse, la cual, llevada a la práctica totalmente, colmaría los propósitos de la reforma universitaria, que en una publicación reciente he reducido, atendiendo a sus caracteres concretos, a estos tres principales: 1) Los nuevos métodos de enseñanza, que comprenden los seminarios, la asistencia libre, la extensión universitaria, etc., lo que ha sido olvidado en nuestra Facultad. 2) La docencia libre y la rotación de profesores. 3) La formación mixta de los cuerpos directivos, en los cuales se admite, en cierto modo, la representación funcional. Sobre esto último me es satisfactorio recordar que en 1925 este Consejo Directivo sancionó algunas disposiciones con espíritu liberal, encuadradas en principios de la Reforma, la cual, por lo demás, no excluye, como equivocadamente se sostiene, la idea de jerarquía, sino que asigna a este concepto un valor distinto, en el sentido de que ella sólo puede fundarse en la aptitud integral del profesor o autoridad. Por eso, ya no basta el nombramiento formal para ocupar una cátedra; no basta el favor oficial; no basta una elección de camarilla, por lo que antes de poco quedarán eliminados para siempre la politiquería y también el industrialismo reformista, pues lo uno y lo otro conmueven de cuando en cuando a la gran familia universitaria, malogrando energías y esterilizando iniciativas, a la verdad, dignas de mejor suerte”.

políticos. Ni basta tampoco una austeridad catoniana, o afectación de gravedad, recursos éstos que pueden degenerar en histrionismo universitario y aun profesional”<sup>19</sup>.

Asimismo exhortó a desarrollar la labor docente y directiva con entusiasmo, pasión y noción clara de la responsabilidad, fustigando “la improvisación y cierta audacia inconciente en la función ejercida que habían aminorado el prestigio y seriedad de algunos institutos universitarios”<sup>20</sup>.

También dijo que combatiría prácticas y sistemas tales como lo que calificó de “industrialismo docente” que se manifestaba en el deficiente desempeño de cátedras, agravado a veces con la acumulación de ellas, sistema que se había querido combatir años atrás sin éxito “por el predominio de intereses materiales; cierto nepotismo en la distribución de cargos rentados; la excesiva burocracia que contribuye a hacer más complejo y engorroso el rodaje administrativo de las dependencias universitarias y, claro está, más oneroso su sostenimiento”<sup>21</sup>.

Luego se eligió al vicedecano, resultando electo J. Daniel Infante<sup>22</sup>. En tanto que con anterioridad, la asamblea de profesores y estudiantes nombraron consejeros por cuatro años a los profesores Diógenes Hernández, Jorge Raúl Rodríguez, Manuel L. López Varela, Alberto Arévalo y Manuel Núñez Regueiro, y por los estudiantes, a Ángel Passerini<sup>23</sup>. Meses después la asamblea de profesores y estudiantes también propuso a Juan Ferrarotti como consejero, lo que fue aprobado. De la siguiente manera conformó las comisiones internas de trabajo: de Enseñanza y programas: Alfredo Rotta, Manuel Núñez Regueiro, Manuel López Varela y Angel Passerini (h); de Reglamentación e Interpretación y disciplina: J. Daniel Infante, Mario Antelo, Máximo Pochat y Diógenes Hernández; y de Cuentas, presupuestos, laboratorio

<sup>19</sup> Ídem, p. 830.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ídem, p. 402.

<sup>23</sup> Ídem, p. 401.

y biblioteca: Mario Antelo, Juan A. Devoto, Alberto Arévalo y Jorge Raúl Rodríguez<sup>24</sup>.

Se creó la Comisión de Extensión Universitaria, presidida por un consejero e integrada por dos profesores, un representante del Colegio de Egresados y dos estudiantes de los dos últimos años, teniendo entre sus funciones la organización del dictado de cursos y de conferencias “con cuestiones de interés social y de actualidad, tanto de orden jurídico como económico y político”<sup>25</sup>. La comisión quedó integrada por Diógenes Hernández como presidente, Manuel Núñez Regueiro y Federico V. Valdés como vocales; y Natalio Muratti y Ernesto Natale por los estudiantes contadores<sup>26</sup>. Se aprobó la iniciativa de J. Daniel Infante de que los cursos de extensión comprendieran aspectos tales como Etnografía, Prehistoria, Sociología y “últimos progresos”<sup>27</sup>.

Cabe señalar que las sesiones del Consejo Directivo eran públicas por iniciativa de Bielsa, que lo propuso siendo miembro de ese cuerpo en 1925.

Bielsa también apoyó la iniciativa de Carlos Dieulefait de dictar un curso libre de estadística, ad honorem, con cargo para la facultad de imprimir los trabajos que se realizaran. Además convino con el docente el dictado de algunas clases libres para que los alumnos fueran aprovechando el tiempo<sup>28</sup>.

Cubriendo un notorio vacío existente impulsó y logró que se sancionara la ordenanza que reguló el pago de haberes a los profesores, el sistema de faltas y licencias, adoptándose una actitud menos contemplativa que la acostumbrada hasta ese momento<sup>29</sup>. El salario docente fue equiparándose en un promedio de 400 \$ moneda nacional por profesor. Se autorizó la extensión del horario de atención de la biblioteca y la adquisición de bibliografía.

<sup>24</sup> Ídem, p. 403.

<sup>25</sup> Íbidem.

<sup>26</sup> Ídem, p. 407.

<sup>27</sup> Ídem, p. 414.

<sup>28</sup> Íbidem.

<sup>29</sup> Ídem, p. 410.

#### 4. La vinculación académica con el exterior: el augurio de Grizzioti

La labor de extensión universitaria realizada por la Facultad, desde su creación, se centró en el dictado de conferencias públicas, con la intención de demostrar su vocación por constituirse en Rosario como una institución de alta cultura. Era el ámbito donde los oradores de prestigio internacional especialmente invitados compartían su saber con la sociedad local. Tal es el caso del ensayista y crítico de arte español Eugenio D'Ors, quien se refirió a “La clasificación genética de los elementos psíquicos” y “El problema de la muerte”, y su connacional, el jurista Adolfo G. Posadas, ambos en 1921. O del catedrático parisino Gastón Jéze (disertó sobre “La defensa del ciudadano ante el avance del poder público”); Rodolfo Groimann (“La obra hispánica en Alemania”); y Benvenuto Grizzioti (“La reforma tributaria en la República Argentina”), en 1923. Otra figura cumbre presente en la Facultad fue el profesor de la Universidad de Roma Víctor Manuel Orlando (“Estado sindical” y “Parlamentarismo europeo y federalismo americano”), en 1924.

Bielsa estaba decidido a continuar con esa política. El Consejo Directivo asimismo autorizó la licencia por él solicitada por el término de cuatro meses, a partir de mayo, para cumplir con compromisos académicos en Europa que incluían la visita a institutos similares y la representación de la Facultad en el Congreso de Derecho Administrativo a desarrollarse en París<sup>30</sup>. La figura de Bielsa ya tenía una ganada trascendencia y cuando la Federación de Colegios de Abogados solicitó el nombramiento de representantes de la Facultad para la Comisión Permanente de Estudios Legislativos, se aprobó el nombramiento de Bielsa y Faustino Infante<sup>31</sup>. A este último, mientras ocupó el decanato durante el viaje del primero, y en el sentido de incrementar el prestigio académico de la casa, se lo autorizó para gestionar lo conducente para que la misma contara con la cooperación docente del doctor Benvenuto Grizzioti, profesor italiano de finanzas que ya había estado en la Facultad cuatro años antes, sobre la base de que sería remunerado de acuerdo a los recursos disponibles por

<sup>30</sup> Ídem, p. 403.

<sup>31</sup> Ídem, p. 414.

la casa de estudio<sup>32</sup>. Sin embargo, Bielsa obtuvo del rector el dinero necesario para costear los pasajes del destacado profesor, y que por su monto quedaban fuera de los fondos presupuestados. La primera de las conferencias trató sobre “Fundamentos éticos y jurídicos de los impuestos”. Al presentarlo Bielsa definió a Griziotti como “un especialista”, lo que era “una garantía en nuestro medio donde aún domina cierto enciclopedismo”<sup>33</sup>. Asimismo destacó del conferencista el hecho de que tuviera “doctrinas propias y conceptos autónomos, por lo que su curso constituirá un todo orgánico. La unidad de una doctrina tiene siempre mérito superior”. El tema de la conferencia era de gran actualidad ya que, al decir del decano, “la ausencia de estos principios fundamentales ha influido, quizá, en forma principal en nuestro sistema tributario, haciéndolo un tanto arbitrario, inorgánico, anticientífico y, a veces, no del todo moral...”<sup>34</sup>.

Por último, subrayó que en esa casa y en esa esfera de estudio había “existido siempre un saludable influjo de la ciencia italiana, y por eso nos son familiares las obras de Cossa, de Einaudi, de Flora, de Nitti, de Graziani, de Loria, de De Viti de Marco, de Tangorra y otros. Algunos de ellos –mejor dicho, sus doctrinas– han influido decisivamente en esta cátedra. Recuerdo que el texto de estudio de finanzas cuando este Instituto no había alcanzado aún el rango universitario, era el tratado de Flora. Luego fue el de Niti y el de Cossa”<sup>35</sup>.

Por su parte Griziotti se refirió a Rosario calificándola de “floreciente ciudad”, a la Facultad como una “novísima casa de estudios, que se proponía ser un instrumento creador de la grandeza económica y social de la provincia y de la República; y a sus autoridades y profesores como personas que con los estudios “no sólo buscaban un alimento para el espíritu, sino servir al país, para fomentar su esplendor en interés de la Argentina y de la humanidad”<sup>36</sup>.

Luego de destacar su coincidencia con el pensamiento en materia universitaria sostenido por el rector Araya en su libro *El Espíritu de la*

<sup>32</sup> Ídem, p. 415.

<sup>33</sup> Ídem, p. 825.

<sup>34</sup> Ibidem.

<sup>35</sup> Ibidem.

<sup>36</sup> Ibidem.

*Universidad Moderna*, afirmó: “Es menester que la Facultad de Ciencias Económicas en la Argentina sea un centro directivo de estudios económicos, demográficos y financieros...”<sup>37</sup>.

En su viaje a Europa Bielsa visitó en representación de la Facultad de Ciencias Económicas las universidades de Madrid, Barcelona, París, Heidelberg y de Génova, entre otras, informándose en todas ellas de los planes generales y de la orientación de la enseñanza, en la parte jurídica y económica, con la intención de aportar esa experiencia para el estudio y revisión de los planes proyectados por el Consejo Directivo. “Pude comprobar en todas esas visitas un gran interés por todo lo que concierne a nuestros estudios superiores, y por ello también un gran interés en establecer intercambio intelectual y docente”. Ejemplificó las conversaciones mantenidas con los profesores Posada, Jesé, Raggi y otros, quienes le manifestaron su propósito de visitar la Argentina<sup>38</sup>.

## 5. La presencia de Gastón Jeze

El Consejo Directivo invitó muy especialmente al doctor Juan Antonio Buero, de la Universidad Mayor de Montevideo. Y respondiendo a la invitación de la Asociación “El Círculo”, adhirió a la presencia en Rosario de Gastón Jeze, profesor de la Universidad de París, La Haya y Ginebra, y uno de los máximos referentes internacionales del Derecho Público, invitándolo además a dictar tres conferencias en la Facultad<sup>39</sup>. Por las mismas, y a sugerencia de Bielsa, se le otorgó al profesor invitado 600 pesos, explicando que este tipo de estipendio era habitual en las Universidades del exterior<sup>40</sup>. El día 14 de septiembre, ante numerosa concurrencia, se inició el referido ciclo de conferencias. En la oportunidad el decano dijo que el visitante no necesitaba presentación porque se trataba de un antiguo conocido de la casa y de los estudiosos del Derecho Público y de Finanzas porque “mantenía una constante comunión intelectual con la Universidad Argentina y con el

<sup>37</sup> Ídem, p. 826.

<sup>38</sup> Ídem, p. 682.

<sup>39</sup> Ídem, p. 683.

<sup>40</sup> Ídem, p. 692.

pueblo, mediante sus obras y colaboraciones en el diario *La Prensa*, el gran órgano de la opinión pública<sup>41</sup>.

Y agregó: “En ellas él examina nuestros grandes problemas de economía, de finanzas y de Derecho público; su agudo espíritu crítico señala con claridad y bizarría fallas y virtudes de nuestras prácticas e instituciones”.

Del catedrático parisino destacó su obra, a la que definió de monumental, y “constructiva”, porque daba forma y estabilidad científica a instituciones nuevas, sobre la base del derecho público francés, y su carácter sistemático, que tenía una notoria influencia entre los principales juristas del mundo latino.

Jeze se refirió a “La organización de la democracia, la concesión de servicios públicos”, explicando que el problema jurídico de las relaciones entre el concesionario y la administración tenían dos maneras de ser reglados: El método contractual y el método democrático. El primero había prevalecido en Francia hasta 1907, pero la crisis provocada por la guerra mundial había generado una idea moderna en relación con la concesión del servicio público, la que estaba llamada a influir en la Argentina en los años siguientes<sup>42</sup>.

En el mes de octubre de 1927 se constituyó en las instalaciones de la Facultad el centro de estudios denominado “Alianza Continental”, así como existía el “Ateneo de Sevilla”, que se dedicaba a estudios Ibéricos. Por entonces se recibió una nota del rectorado sobre intercambio de estudiantes con la Universidad de Breslau, y a partir de entonces se facultó al decano para que en todos los casos análogos contestara directamente de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo el 4 de agosto, en el sentido de que consideraba conveniente contribuir a que se realizara “tan buen pensamiento” y que “se hallaba dispuesto a facilitar todo lo posible para que se llevara a efecto”<sup>43</sup>. Asimismo, en 1928, el rector comunicó que la UNL se había integrado al Instituto Económico Latinoamericano.

<sup>41</sup> Ídem, p. 827.

<sup>42</sup> Ídem, p. 829.

<sup>43</sup> Ibidem.

## 6. El protagonismo ante el Consejo Superior

La personalidad de Bielsa, incisiva y meticulosa, jugó un papel protagónico en las reuniones del Consejo Superior de la UNL, que integraba en su calidad de decano, como en el Consejo Directivo de la propia Facultad, ámbitos desde donde promovió la reforma de los estatutos. Lo señalado queda de manifiesto en la posición que mantuvo en el seno del Consejo Superior recomendando la no intervención de la Facultad de Agricultura de Corrientes, cuyos consejeros habían renunciado hacía cuatro meses, con el argumento de que las autoridades de la Facultad no habían agotado todos los recursos para no llegar a la intervención. Que los motivos que parecían surgir como verdaderos fundamentos de la intervención eran de orden económico, debido a deficiencias en el presupuesto de la Facultad que hacía que las clases no se prestaran con eficacia pero que aún así entendía que esas causas no podían generar una intervención. Que al Consejo Superior le correspondía estudiar las causas para subsanarlas pero el eventual interventor no tendría la virtud del presupuesto de la Facultad y aumentar sus recursos. Es decir, Bielsa apuntaba a la causa estructural, y enfrentaba al Consejo Superior con su propia responsabilidad. Su propuesta, la de sólo nombrar una comisión que estudiara las causas generadoras del conflicto, obtuvo un gran apoyo pero en definitiva se aprobó la intervención por diez votos contra ocho. Aún así se adoptó el criterio de Bielsa acerca de que la misma tuviera el carácter de comisión investigadora a los fines de analizar la situación docente y administrativa por la que pasaba esa Facultad<sup>44</sup>.

Bielsa también trató de limitar la acción del Consejo Superior en lo que respecta a la reglamentación de la adscripción de Cátedras, por entender que ésta era de competencia exclusiva de las Facultades, porque los adscriptos no eran profesores con función docente, ni permanente ni eventual. Más aún, insistiendo en sus observaciones, consideró que las Facultades debían tener un régimen didáctico y docente con atribuciones directivas, “dentro de la mayor extensión posible”, que la función del Consejo Superior era de contralor y de legitimidad, constituyendo un órgano jerárquicamente superior a las facultades, teniendo

<sup>44</sup> *Boletín de la Universidad Nacional del Litoral*, año I, tomo I, núms. 2, 3 y 4, p. 303.

por misión establecer si las ordenanzas que dictaban las facultades se ajustaban a los Estatutos<sup>45</sup>.

El panorama financiero de la UNL no era alentador. Se encontraba en déficit, y además, en 1928, los gobiernos provinciales dejarían de enviar los subsidios a los que estaban obligados por ley. La casa de estudio aún no tenía edificio para su sede y ese año se iniciarían las obras, como así también las de las que correspondían a la Facultad de Ciencias Económicas y Educativas de Paraná<sup>46</sup>.

### **7. Los nuevos doctorados posicionan a la Facultad en la vanguardia de la vida universitaria argentina**

El 21 de noviembre de 1927, Bielsa, en su carácter de decano, presentó formalmente al rector Araya, y por su intermedio al Consejo Superior, los Estatutos del nuevo plan de estudios proyectados por el Consejo Directivo de la Facultad en la sesión del 15 de enero. En el mismo se ponía a consideración la creación del doctorado en diplomacia, convirtiendo así la licenciatura existente, con el argumento de que de esa manera se integraría dichos estudios del ciclo económico-jurídico, haciendo así más completa la preparación del diplomático, y se podría otorgar al final de esos estudios, un título compatible con la dignidad de esa función. La licenciatura denotaba un mínimo de conocimiento, y por lo tanto era inadecuada “a las modalidades e índole de nuestra enseñanza y vocación universitaria”. También argumentó que eran numerosos los alumnos inscriptos que cursaban las carreras diplomáticas y consular, pero el doctorado afianzaría esa situación y aumentaría el número de alumnos. Se le incorporaría economía política y derecho público<sup>47</sup>.

De esa manera la Facultad pasó a contar con tres doctorados, en Ciencias Económicas, Ciencias Políticas y en Diplomacia. A continuación se señala con cursiva aquellas materias del doctorado en diplomacia, comunes con el de Ciencias Económicas y el de Política.

<sup>45</sup> Ídem, p. 323. En ocasión de debatirse el pedido de la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario sobre modificación de la ordenanza de adscripción a esa facultad.

<sup>46</sup> Ídem, informe del rector al Consejo Superior.

<sup>47</sup> *Boletín de la Universidad Nacional del Litoral*, año I, tomo I, cit., p. 735.

## DOCTORADO EN DIPLOMACIA:

Primer año, *Filosofía general. Economía política (Curso general, 1ª parte). Derecho civil (Generalización). Geografía económica (1ª parte).*

Segundo año, *Sociología. Régimen constitucional. Régimen público administrativo. Economía política (Curso general, 2ª parte). Derecho comercial (1 y 2 libros). Geografía económica (2ª parte).*

Tercer año, *Derecho internacional público. Legislación consular y Práctica de cancillería. Economía política (Curso de especialización). Estadística (Programa especial).*

Cuarto año, *Historia de la diplomacia argentina y americana (Semestre). Derecho diplomático (Semestre). Política comercial y Régimen aduanero comparado. Finanzas (2ª parte).*

Quinto año, *Historia política y financiera argentina. Derecho Internacional Privado. Derecho comercial comparado. Derecho Marítimo. Ciencia de la Administración. Seminario. Idiomas (conversación, redacción y traducción de francés e inglés). Tesis.*

Al fundamentar Bielsa ante el rector Araya las reformas contenidas en el plan de estudios del doctorado en Ciencias Económicas (el segundo implementado en una Universidad del país) indicó que se ampliaban y especializaban, lográndose “un plan orgánico, integral y sistemático”. Se establecían cuatro cursos de Economía Política: los dos primeros comprendían la parte general; el tercero, la Historia de las doctrinas económicas; y el cuarto, la parte especial, “el estudio de problemas económicos nacionales y las doctrinas y tendencias actuales”<sup>48</sup>.

En quinto año se agregaron cuatro nuevas asignaturas: Sociología y Ciencia de la administración, con las cuales se aspiraba a completar la preparación en Ciencias Sociales y Políticas de los doctores en Ciencias Económicas, entendiéndose que la Ciencia de la Administración, explicó Bielsa, era substancialmente una ciencia política, a diferencia del Derecho Administrativo, que era ciencia jurídica y comprendía

<sup>48</sup> Ídem, p. 784.

además la legislación de la Administración pública. También se incluyeron: Régimen Impositivo Argentino e Historia Política y Financiera Argentina, con la finalidad de estudiar, después de la teoría general, “nuestros problemas y cuestiones de carácter económico-financiero, ya sea en el orden nacional, sea en el provincial o municipal”<sup>49</sup>.

En tal sentido el decano enfatizó como una “necesidad obvia” el conocimiento de la historia nacional: “el examen de nuestros antecedentes es fuente de provechosa enseñanza; por lo demás, este estudio no se hará en una forma meramente descriptiva, sino también con espíritu crítico”<sup>50</sup>.

A la materia Régimen Agrario, se agregó el estudio del régimen minero, en sus aspectos económico y jurídico, un tema que con anterioridad no se analizaba en ninguna asignatura. Una discusión legislativa sobre el petróleo había evidenciado la importancia de tal estudio. Por otra parte, las asignaturas que subsistieron en el nuevo plan variarían en su orientación, indicó el decano, otorgándole un perfil más económico científico que técnico profesional propio de la carrera de contador y actuario. En tanto que aclaró que la geografía económica se consideraría en su concepto general propio: como disciplina científica, y no como mera descripción fisiográfica y etnográfica, para no incurrir en repeticiones de estudios secundarios elementales<sup>51</sup>.

Al sostener Bielsa la creación del Doctorado en Ciencias Políticas (el primero implementado en una Universidad argentina) dijo que abarcaría todo lo concerniente al Estado y especialmente al derecho público. Que el título habilitaría a los egresados para “ocupar los más altos cargos” en las distintas ramas gubernativas y administrativas del Estado (provincias y comunas). Asimismo explicó que, dada su originalidad, los integrantes de la comisión se habían visto obligados a consultar planes de estudios de institutos similares del exterior.

“El doctorado en ciencias políticas supone la formación o preparación científica en derecho público, y, por definición, en la ciencia del gobierno y de la administración del Estado”, señaló Bielsa no sin antes

<sup>49</sup> *Ibidem.*

<sup>50</sup> *Ibidem.*

<sup>51</sup> *Ibidem.*

aclarar que hasta ese entonces, la preparación jurídica del abogado y del doctor en jurisprudencia era “substancialmente” de Derecho privado, aun cuando se estudiara en todas las Facultades el Derecho Constitucional y el Derecho administrativo, y aun cuando se hubieran agregado en los últimos tiempos materias tales como Derecho político y el Derecho público provincial y municipal. De allí que las facultades sólo preparaban profesionales de abogacía fomentando “la industria abogaderil”, tal como gustaba definir. Por ello consideraba que estaría “formal” y “lógicamente” mejor preparado para las altas funciones del Estado el doctor en ciencias políticas que el abogado, pues su disciplina político-económica le permitiría la comprensión y aun solución de cuestiones de esa índole, libre, por principio, del “prejuicio” civilista o individualista<sup>52</sup>.

Este doctorado vendría a fortalecer la república, dignificar la democracia, y la tan necesaria transformación estatal, según afirmó. “Sin duda, el desacreditado ‘concepto vulgar’ de la política, ha formado una prevención ‘genérica’ contra ella, pero he ahí que la política es la parte de actividad más elevada y digna de toda verdadera democracia, y, por ello, el estudiar sus ciencias, propias y afines, y preparar estadistas y hombres versados en estas disciplinas, es, sin duda, contribuir a la dignificación de aquélla, en los principios y en la práctica. En suma, la transformación del Estado, y con él la de sus funciones, impone, correlativamente, en los estudios superiores, modificación de orientaciones en todas las esferas, especialmente en la universitaria, cuya influencia directa en el orden social nadie se atreverá a negar”<sup>53</sup>.

El nuevo plan comprendía las siguientes exigencias para los idiomas dictados en los doctorados: Ciencias Económicas y el de Ciencias Políticas, traducción al idioma nacional de un texto francés, otro italiano y otro de inglés o alemán a opción del alumno, y en el de Diplomacia, examen de conversación, redacción y traducción de francés e inglés.

<sup>52</sup> Ídem, p. 785.

<sup>53</sup> Ibidem.

## 8. Nuevas orientaciones de orden científico y docente

El decano publicó en el primer número de la Revista de la Facultad un artículo titulado “Nuevas orientaciones de orden científico y docente en la Facultad”, plan de estudios y reclutamiento de profesores. Era el resumen de una conferencia dada en la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires el 10 de agosto de 1927, a la que había asistido por invitación de los estudiantes que le habían expresado especial interés por la experiencia realizada en la Facultad de Ciencias Económicas de Rosario. En la oportunidad Bielsa dijo en lo concerniente al plan de estudio, que si bien no se atribuía la paternidad, “tenía buena parte del todo: en lo bueno y en lo malo que hubiese”<sup>54</sup>.

Explicó que en el nuevo plan se proponía lograr:

- La división de lo profesional y lo científico, primando esto último.
- La unidad e integridad de preparación del estudiante.
- Contribuir al mejoramiento institucional de la dinámica gubernativa y administrativa mediante la formación y preparación de universitarios para la política y la diplomacia.
- Como corolario lógico de lo anterior, que la facultad diera aptitudes y no sólo títulos.

Por otra parte, como creía que el estudio para ser completo y orgánico debía comprender todas las fases y momentos del “hecho”, o “fenómeno”, o “estado” que quería examinarse, el plan había subordinado a este propósito las materias y las disciplinas sobre el presupuesto de lo fundamental, lo integral y lo complementario.

El criterio de ordenación de las asignaturas y su correlación tenía como punto de partida a la economía política: principios, doctrina, crítica; y lo mismo en lo jurídico, o sea, no sólo derecho positivo. Así, por ejemplo, se estudiaba en el derecho constitucional y en el derecho administrativo, simultáneamente, el ordenamiento institucional. Luego, ciencia de la administración, principios de buena política administrativa y, finalmente, derecho político: “estructura y fines” del Estado, según la concepción de George Jellinek.

<sup>54</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas*, núm. 1, cit., p. 250.

También sostuvo que la diversidad de orientación y de predilección contribuía al progreso de la ciencia y que en ese sentido “era alabable la descentralización universitaria regional (no sólo la administrativa). Y tal fue el pensamiento animador en la creación de la Universidad del Litoral”. Aunque no desconocía la realidad con la que se tenía que lidiar: “Es cierto que en el centro de las grandes regiones ocupadas en parte por tolderías de políticos, se dice, una facultad como la nuestra resulta algo así como un oasis (hasta de lirismo). Sin embargo, el escepticismo va siendo cada vez menor”<sup>55</sup>.

En relación con su diferenciación entre lo “profesional” y lo “científico” explicó que esta diferenciación respondía a un doble interés social, o en punto a un interés colectivo: La sociedad necesitaba técnicos y científicos y la Universidad los preparaba; la Universidad era un plantel de estudiosos y no sólo de profesionales. En éstos el estudio y la investigación era un *medio*; en aquéllos un fin; y finalmente, la vocación o aspiración individual se veía trabada cuando la iniciación o continuación de los estudios predilectos no era posible sin el presupuesto “profesional”. Por todo ello se procuraba mantener “una feliz conjunción de lo científico (concepción) y de lo profesional (aplicación)”<sup>56</sup>.

Con respecto al plan anterior afirmó no respondía al objeto y a la denominación de la Facultad porque al ser de “Ciencias económicas, comerciales y políticas” toda la enseñanza debía estar influida de lo *político* y lo *económico*. El rubro de *comerciales* hacía referencia a la parte de enseñanza comercial, la concerniente a los contadores, cuya esfera natural de actividad es el comercio, y virtualmente los tribunales, o la banca y la administración financiera del Estado. Por lo demás, la parte *jurídica* de lo comercial es materia propia de los planes de facultades de derecho. Aseguró que la conveniencia de la reforma se justificó en la necesidad de hacer orgánico, gradual y sistemático el estudio de las ciencias económicas y de las finanzas, ejemplificando que en el plan antiguo la materia economía política se realizaba en sólo dos cursos, lo que resultaba por completo insuficiente, de allí que se la dividió en parte *general*, parte *especial*, y una parte histórico crítica, que abordara el estudio de las doctrinas económicas. A su vez la parte

<sup>55</sup> Ídem, p. 251.

<sup>56</sup> Ídem, p. 252.

general pasó a comprender dos cursos. De esa manera la carrera contó en adelante con cuatro años de economía política.

Consideraba al doctorado en diplomacia en cierto modo profesional, porque aun sin estatuto de funcionarios públicos, la función consular y diplomática era continua (estabilidad) y dinámica (ascenso), caracteres que definían el carácter profesional de la función pública. En tanto que la institución del doctorado en ciencias políticas responde a dos propósitos capitales:

- Preparación para el ejercicio de las altas funciones públicas. “El Estado necesita estadistas y no abogados políticos que lucran en su profesión y a quienes les es indiferente el progreso científico, o sólo positivo, del derecho”<sup>57</sup>.
- La necesidad de un plantel de estudiosos en estas materias.

Ante los reparos de quienes criticaban “los doctorados” en áreas como Ciencias Económicas, señalaba que su creación era un estado de evolución de conciencia pública, al punto que “en 1895 a nadie se le hubiera ocurrido la organización de estudios sistemáticos sobre economía política y finanzas”<sup>58</sup>.

Responsabilizó por la ausencia de tesis y de trabajos científicos “serios” a las deformaciones del profesionalismo (resultante del utilitarismo crudo y la influencia del positivismo universitario) y a la falta de auténticas vocaciones. Por eso era importante otorgar a los estudiantes una cultura integral y en función de esta necesidad se había mantenido en su facultad la enseñanza de la filosofía y la inclusión de la sociología y la historia política y económica, y otras disciplinas “necesarias para la formación del espíritu crítico y culto”<sup>59</sup>. En el nuevo plan el curso de filosofía tenía un objeto mucho más amplio que el existente hasta entonces consistente en “instruir a los alumnos en la metodología y disciplinas del razonamiento creando el hábito de medir y dar la influencia o ponderación que corresponde a los diferentes elementos empleados para llegar a la verdad”. En adelante el fin de los estudios filosóficos sería esencialmente cultural, en un sentido humanista, siguiendo los

<sup>57</sup> Ídem, p. 253.

<sup>58</sup> Ídem, p. 255.

<sup>59</sup> Ídem, p. 261.

lineamientos del filósofo y escritor español Eugenio D'Ors y en especial su escrito de 1923, "El problema de la Universidad", y al filósofo italiano, Benedetto Croce, en "Il risveglio filosofico"<sup>60</sup>.

En relación con las ciencias políticas, esperaba que éstas contribuyeran a una "depuración política" y "mejorar la dirección administrativa". Citando al rosarino Rodolfo Rivarola, dijo que en el Congreso eran legisladores treinta y siete médicos y cuarenta y dos abogados. La proporción le era "alarmante" por no hallar afinidad en la función de médico y de legislador, porque para las funciones gubernativas se requería, en su opinión, "un mínimun de preparación jurídico política y económica financiera"<sup>61</sup>. En tanto que el hombre de leyes, sostenía, era el mejor dotado científicamente para la política, en razón de sus conocimientos orgánicos del sistema institucional pero con todo su preparación no respondía cabalmente a la función política. El egresado como doctor en Ciencias Políticas, afirmó, estaría respecto del abogado "en un plano virtualmente superior", más aún teniendo en cuenta que las ciencias políticas se enseñaban sólo "incidental y fragmentariamente en las facultades de derecho". Tal convicción la había adquirido del doctor Colmo, a quien consideraba su maestro y amigo, y le había escuchado decir diez años atrás que en la Facultad de Derecho de Buenos Aires debía enseñarse las Ciencias Políticas<sup>62</sup>.

De esa manera se contribuiría a revertir uno de los males políticos argentinos de "la patología abogadil", según sus propias palabras, que era la influencia de la actividad profesional de los abogados con un criterio partidista en la administración pública y en los tribunales. Lo que hacía que en el país se prefiriera a los "abogados políticos" (situacionistas) en vez de los abogados especialistas, corrompiendo no sólo a la administración estatal sino al propio poder judicial. Por todo esto el nuevo plan entendía a la política como ciencia, creando nuevas materias: Historia política y financiera de la República, incluida como asignatura autónoma independiente, apuntando a lo institucional, apar-

<sup>60</sup> La lectura de D'Ors tuvo notoria incidencia en Bielsa. Si bien el mencionado pensador, contemporáneo del decano, había obtenido el título de abogado, se consagró al periodismo y la filosofía, dictando clases magistrales en España y América.

<sup>61</sup> *Revista de la Facultad...* cit., p. 263.

<sup>62</sup> *Ídem*, p. 264.

te de derecho constitucional y derecho administrativo y finanzas que apuntaban a lo doctrinario.

Por otra parte, la historia de las doctrinas económicas era considerada “capital” para el nuevo plan de estudios, teniendo en cuenta el grado de influencia del medio económico sobre el economista y del economista en los hechos, no sólo económicos sino en los hechos políticos<sup>63</sup>. La aspiración pasaba por que la misma se enseñara de una manera distinta a la empleada habitualmente para enseñar materias como historia del derecho o historia del comercio, a través de los apuntes del profesor.

Algo similar ocurría con Derecho Público, una rama relativamente nueva del derecho, al igual que con el Derecho Constitucional, sobre cuyos contenidos no había mucho acuerdo. En las universidades argentinas –opinó Bielsa– el derecho constitucional no era considerado ciencia jurídica pura sino como historia del derecho público. En ese planteo la reforma del plan separó lo jurídico de lo político y económico de la administración pública; es decir el Derecho Administrativo de la Ciencia de la Administración. Aún así se mantuvo la denominación originaria de Régimen Público Administrativo por el “escrúpulo literal” de que en una facultad de Ciencias Económicas no haya tantos “derechos”<sup>64</sup>.

El programa de Ciencia de la Administración se dividió en parte general y especial. En la primera se estudiaba la autonomía orgánica de la ciencia de la administración; política y ciencia de la administración; método de la ciencia; los servicios administrativos; la municipalización de los servicios públicos y la provisión de medios para el servicio. En la parte especial se comprendía la población como objeto del servicio (estadística, demografía, censos) y las funciones del Estado en la vida económica (ferrocarriles, correos y telégrafos, industria, agricultura, trabajo, educación y asistencia social)<sup>65</sup>.

En relación con el Seminario señaló que para éste se adoptó un sistema de enseñanza opuesto por completo a la forma que predominaba

<sup>63</sup> Ídem, p. 266.

<sup>64</sup> Ídem, p. 268.

<sup>65</sup> Ídem, p. 270.

anteriormente. Ya no se enseñaría colectivamente ex cátedra, sino que el profesor enseñaría directamente, individualmente a sus alumnos. El profesor se convertiría en un director de investigación<sup>66</sup>.

Y entre los nuevos Seminarios aprobados, éstos serían los de: Economía Política, Finanzas, Doctorado en Ciencias Políticas, Régimen Municipal, Transformaciones del Derecho Público, Seminario en Diplomacia y Doctorado en Ciencias Económicas.

Para poder llevar adelante el nuevo plan se debía poner la atención en la función docente, a la que entendía como una función esencialmente administrativa, que debía ejercerse sobre el presupuesto constitucional de la idoneidad. Sostuvo que la crisis anterior a la Reforma, y la que le siguió tenía por causa generadora la “insuficiencia docente”, porque aun cuando podía decirse que había profesores cabales y consagrados, no lo había en la proporción necesaria. La Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas no escapó a ello, al organizarse, como todos los institutos que constituían la UNL, “en manera improvisada”, aunque tuvo la enorme ventaja de que las designaciones fundacionales, las de 1920, efectuadas por el gobierno nacional, fueran acertadas y que respondieran a un espíritu imparcial. Sin embargo, a partir de 1922, el plantel de profesores fue aumentando con numerosos titulares y suplentes, la mayoría “de escaso mérito”, según sus palabras. Pero el mayor infortunio se dio a partir de 1923 cuando el Consejo Directivo, compuesto de suplentes, sancionó una ordenanza de nombramientos que significó un reparto, y que bajo su decanato fue modificada por otra que impuso el sistema de concurso, demostración de competencia mediante pruebas documentadas que acreditaran una especial preparación en la disciplina o materia a dictar, y la demostración de solvencia docente ante la misma facultad<sup>67</sup>. Aún quedaba un tema pendiente, la institución de las Academias previstas por los Estatutos y de que su facultad carecía.

<sup>66</sup> Ídem, p. 275.

<sup>67</sup> Ídem, p. 277.

## 9. La creación de una revista científica para exponer los avances de investigación

Uno de los principales logros de la primera gestión de Bielsa fue la creación de una publicación científica que tuvo continuidad durante décadas: la *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas*, que editó su primer número en el año 1927, y que bien puede ser catalogada como una revista jurídica, de similar factura a la que también Bielsa editó como presidente del Colegio de Abogados de Rosario. Predominaron, al menos bajo los decanatos de Bielsa, el tratamiento de artículos de derecho público pero luego se diversificaron en distintas ramas. La Revista también transcribió las sesiones del consejo directivo, la crónica universitaria, y un extenso listado de recensiones bibliográficas, donde abundan las obras de derecho, que otorgan una idea de la actualización y vinculación alcanzada por la Facultad<sup>68</sup>.

Tuvo una larga existencia<sup>69</sup>.

A la par que Bielsa creaba dicha publicación también editó el primer número de la Revista del Colegio de Abogados, institución en la que había sido electo presidente. “Se impone vincular el Colegio a la Universidad, ya que si ésta ha desempeñado una función materna, aquél debe ejercer en el abogado una constante y digna potestad”<sup>70</sup>, aseguró. La publicación también trató diversos aspectos sobre política universitaria, y en especial sobre cuestiones relacionadas con las facultades de derecho. Entre el grupo de colaboradores se encontraban los jóvenes Alberto Arrúe Gowland, Adolfo Rouzaut, Luis A. Premoli, Juan Ca-

<sup>68</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas*, Año 1, Núm. 1, primera serie de 1927, dirección de Alejandro A. Nimo, Rosario, 1927.

<sup>69</sup> La revista no se publicó entre 1953 y 1957, y volvió a aparecer entre 1958 y 1962, con la significativa presencia de abordajes jurídicos, escritos por quienes serían fundadores de la Escuela de Derecho, luego Facultad (Relevamiento efectuado en la Hemeroteca de la Facultad de Ciencias Económicas).

<sup>70</sup> “Existe un deber genérico el de dignificar la profesión; pues ella, tanto por tenor como objeto y fin la defensa del derecho en justicia, como por su jerarquía e influjo en las demás formas de actividad del Estado, la enseñanza y la política, debe en el momento presente reconquistar su legítimo predominio, ya que es el predominio del derecho, de la moderación y de la sabiduría. Sólo así podrá invocar, a justo título, el abogado el nombre de ‘letrado’ que ya lleva por antonomasia”, agregó Bielsa. Ver *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, Tomo I, Año 1, Agosto-Noviembre de 1929, Rosario.

siello, Francisco Belfer, María Antonia Leonfanti, Luis Hourcade, y Juvenal Machado Doncel, quienes treinta años más tarde intervendrían en la fundación de las facultades de derecho. Bielsa encomendó a Arrúe Gowland la dirección y organización de la biblioteca en el sentido de que ésta pudiera ser útil a los estudiantes<sup>71</sup>.

La participación de las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas en su propia revista es destacable. Quien más, quien menos, produjo un artículo o una recensión.

En el primer número de la Revista del año 1927, Juan Álvarez escribió sobre “Fluctuaciones en los precios de seis productos argentinos”; Absalón Casas, “El constituto posesorio en la legislación argentina”; Domingo Dall’ Agnese, “La población de Rosario”; Carlos Dieulefait, “Análisis estadístico de curvas cronológicas. Con una introducción sobre los principios generales de Estadística”; Próspero Grosso, “Reseña histórica de la institución consular en la República Argentina”; Manuel L. López Varela, “Fundamento jurídico financiero de la contribución de mejoras”; Juvenal Machado Doncel, “Concepto del Estado”; Natalio Muratti, “Los servicios sanitarios de la ciudad de Buenos Aires, antes y después de la gestión directa por el Estado”; Luis A. Premoli, “Policía de estupefacientes”; Francisco Scibona, “La catalografía en la biblioteconomía”; Ernesto Schultze, “La mogolización de Rusia”; Juan Trillas, “La Anterosofía como ciencia de la razón restaurada”; Manuel Núñez Regueiro, “El acto administrativo”; Alcides Greca, “Régimen Agrario”; Emilio Cardarelli, “Curiosidades de la Biblia”; J. Daniel Infante, “La Inspección General de Justicia y los balances bancarios”; Hiram Calógero, “El balance del Banco de la Provincia de Buenos Aires”, por Alberto Arévalo; y “El principio de derecho público ‘Solvete et repete’”. El propio Bielsa escribió cinco notas: “Los actos de gobierno en el derecho público argentino”; “Nuevas orientaciones de orden científico y docente en la Facultad”, “Sobre administración municipal”, “Extinción del acto administrativo”, y “Lineamientos de historia del derecho de gentes”.

En los años sucesivos del primer decanato de Bielsa se publicaron las siguientes colaboraciones, en donde sigue primando la participación de docentes de la misma casa: “El código de Nueva York”, José Arias;

<sup>71</sup> Ibidem.

“El concubinato”, Carlos Arzeno; “La inmigración y la cuestión de las razas”, Francisco C. Bendicente; “Conflictos jurisdiccionales entra las atribuciones del gobierno nacional y los gobiernos locales en materia de vías de comunicación”, por Salvador M. Dana Montano; “Problemas de política económica Argentina”, por Benvenuto Griziotti; “La municipalización de los servicios públicos en Italia”, por Atilio Muratti”; “La psicología del organizador”, por Ernesto Schultze.

El decano continuó abrumando de notas cada edición. En el de 1930, coincidente con una agitada actuación en la conducción de la UNL, escribió en la revista: “Lineamientos de legislación escolar”, “Autonomía del derecho financiero”, “La protección jurisdiccional por el recurso extraordinario”, “Las universidades y el Poder Central”, “Denominación y substancia de algunas instituciones jurídicas. Soberanía y Autonomía”, y “Sobre la Universidad Nacional del Litoral. Autarquía e Intervención”.

Asimismo comenzaron a editarse los primeros trabajos de investigación desarrollados en la misma casa por los estudiantes: “La competencia comercial”, por Francisco Bendicente; “Las monedas de los distintos países y su relación con el peso oro sellado argentino”, por Carlos E. Stein; y “Estudio sobre el azúcar”, por Augusto Vogler (h).

## **10. La influencia bibliográfica del exterior**

La Revista de la Facultad de Ciencias Económicas dedicó un espacio relevante al comentario bibliográfico de publicaciones recibidas. En el primer número se indicó que toda publicación enviada por duplicado a la dirección de la revista sería comentada y se destinarían a la biblioteca. Es por demás notoria la participación del decano Bielsa en dicha tarea, demostrando una admirable capacidad de lectura y análisis, pero también es de destacar que participaron de las reseñas miembros del Consejo Directivo y titulares de cátedra.

El decano comentó libros tales como “El sentido humanista del socialismo”, de F. de los Ríos (Madrid, 1926); “El hombre de la toga”, Q. Saldaña (Madrid, 1928); “The State as a party litigant”, Dorsey Watkins (Baltimore, 1927); “El socialismo en el Uruguay”, Rodríguez López (Montevideo, 1928).

También se destacó la producción de integrantes de la Facultad: “Cuestiones universitarias”, “Principios de Régimen Municipal”, “Cuestiones de administración municipal”, de Bielsa; “Municipalización de los servicios públicos”, por Natalio Muratti; “Estudio sobre la desigualdad y la paz”, por Juan Álvarez; “La Carta del Lavoro”, por Francisco C. Bendicente; “Elementos de derecho público (constitucional y administrativo), por Salvador Dana Montaña; y “Aritmética práctica”, por J. Babini.

Se comentaron los libros “Reflexiones sobre la profesión de abogado y de las reglas profesionales”, de J. Des Cressonnières (Bruselas, 1925); “El imperialismo del petróleo y la paz mundial”, por Camilo Barcia Trelles (Valladolid, 1927); “Los contratos administrativos”, por Recaredo Fernández (Madrid, 1927); “Espíritu de la Universidad moderna”, por Rafael Araya (Rosario, 1927); “La agonía antillana. El imperialismo yanqui en el Mar Caribe”, por Luis Araquistán; “El ministerio público”, por Carlos Ayarragaray; American Government an Politics, por Charles Beard; “Economía fascista”, por Giuseppe Belluzo; “Il fascismo dinanzi al problema della razza”, G. A. Blanc; “Educación industrial”, por A. Colmo; “La Reforma Universitaria o el problema de la nueva generación”, por Carlos Cossio; “Il problema dei bilanci delle società anonime in correlazione alla svalutazione ed alla rivalutazione della moneta”, por Francesco De Gobbis; “La reforma Gentile e l’Università católica del Sacro Cuore” por F. Gemelli; “La cuenta general del Estado”, por Antonio González Cedrón; “Impuestos directos y reforma impositiva”, por B. Griziotti; “Le pouvoir central et le système électoral de la Russie Soviétique”, por Dragomir Issakovitch; “The British Balance of Trade, 1925-1927”, por J. M. Keynes; “The Departament of justice of the United States”, por A. Langeluttig; “La cooperación, su régimen jurídico”, por S. Leserson; “Das preussische Gemeindawahlrecht Seit der Staatsumwälzung”, por Víctor von Leyden; “Das Wahigesetz für die Provinziallandtage und Kreistage”, por Víctor von Leyden; “Contribution à l’étude de la faute subjective dans la responsabilité civile”, por Alexandre D. Neagu; “A propósito de la reapertura de la Caja de Conversión”, por Manuel M. Pérez Tabada; “Prissao administrativa”, por Malaquías dos Santos; “Tratado de Economía químico técnica (en Alemán), por Alberto Sulfrian; “Liamamenti di diritto corporativo”, por Incola Toscano; “Omtrek van het

Administratiefrecht, por C. Van Vollenhoven; y “The legal status and function of the general accounting office of the national government”, por W. Willoughby.

En el primer número de la Revista también se comentaron artículos del diario Pravda, de Moscú, sobre la burocracia, el cooperativismo y las elecciones en Kiev y Vinizia<sup>72</sup>.

En los números siguientes, bajo el primer decanato de Bielsa, se comentaron obras tales como: “Year Book compiled by the Bank of Finland”; “La crise de la démocratie contemporaine”, por I. Barthélemy; “Linhas e perfis jurídicos”, por Clovis Bevilacqua; “Technik, Finanzierung und Preisentwicklung inm Holzhandel”, por Robert Boemer; “Fundamenti di Geografia politica”, Luigi De Marchi; “Les banques de réserve fédérale et l amarche monétaire de New York”, por Randolph Burgues; “Barómetro Económico”, Giorgio Colombo; “Die Stabilisierung in Frankreich und Belgien”, Mariana Daum; “Sobre o direito extradicional”, B. de Faria; “Resumen de derecho administrativo y ciencia de la administración”, Fernández de Velazco Calvo; “Principii di politica, diritto e ciencia delle finanze”, por B. Griziotti; “Der betriebswirtschftliche Produktionsprozess”, E. Haarmann; “Der Weltuftverkehr mit besonderer Beruesichtigung der Luftverkerhrstatistik”, Walter Kischner; “Das Staatsvolk”, R. von Laun; “Documenti ulteriori a suffragio dell’economismo storico”, Achille Loria; “Les droits de l’homme en Russie soviétique”, Mirkin-Guetzévitch; “L’Union européenne, por B. Mirkine Guetzévitch y G. Scelle; “Prospettive economiche”, Giorgio Mortara; “La nueva educación en la Rusia Soviética”, Alberto Pinkevich; Corso di politica economica internazionale”, Vincenzo Porri; “Diritto amministrativo”, por Luigi Raggi; “Contributo alla doctrina dell’arbitrato”, por S. Satta; “Criminalidad y psicosis”, Mauricio Urstein; “Finanzas italianas”, George Valois; y “I sindacati industriali”, por Francesco Vito<sup>73</sup>.

<sup>72</sup> Ídem, p. 401.

<sup>73</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas*, tercera serie, tomo I, Rosario, 1930, p. 800.

## 11. Una publicación crítica y audaz

Siendo Bielsa director de la Facultad y teniendo una injerencia y participación tan activa en su revista no debe sorprender que la misma en cierta manera reflejara su actitud crítica y audaz frente a la coyuntura. En 1930 se publicó un artículo de su colega, el ya mencionado profesor Griziotti, sobre “Política económica argentina”, traducido del alemán de una revista de la Universidad de Kiel, en la que el mismo destacaba la ceguera de la Sociedad Rural Argentina por “sólo pensar en la conveniencia de la ganadería; ni siquiera considera la del productor de cereales. Sacrifica a un solo grupo de criadores el desarrollo y el poder político del país”<sup>74</sup>.

También advertía que era una actitud “extraterrenal” porque “no se podrá alcanzar nunca que los Estados Unidos se pongan de acuerdo con la Argentina sobre la base de un cambio de carne por productos industriales y que abandonen así su mercado de 120 millones de habitantes, cerrado como una fortaleza, por uno de 10 millones... Los Estados Unidos quieren forzar y dominar nuevos mercados. Es la política del dólar. La política de Duhau (presidente de la Sociedad Rural) es, finalmente peligrosa, pues la Argentina no puede desdoblarse si relaciona su propio desarrollo con el de Norte América; no encuentra en Estados Unidos el país que complete su economía como Europa”<sup>75</sup>.

Por estas consideraciones proponía que Argentina se convirtiera en un puesto de avanzada para América para la apertura y conquista de terceros mercados. Pero para que ello ocurriera, la conquista de nuevos mercados, se requería como paso previo la llegada de personas y capitales en una proporción acorde a las necesidades del país, estrechando sus vínculos con Europa, que había sido el colaborador más importante del desarrollo argentino. Sólo de esa manera, afirmaba, la Argentina podría continuar su independencia política y su carácter nacional, que era al mismo tiempo, según sostenía, el carácter de un pueblo latinoamericano<sup>76</sup>.

<sup>74</sup> Ídem, p. 82.

<sup>75</sup> Ibidem.

<sup>76</sup> Ídem, p. 83.

En una investigación realizada por el profesor Francisco Bendicente en 1930 sobre “La inmigración y las razas”, luego de demostrar que la provincia de Santa Fe ocupaba el segundo puesto, luego de Buenos Aires, en densidad de inmigrantes europeos que habitaban en su territorio, defendía una política de puertas abiertas para la inmigración libre y de restricción absoluta para la inmigración contratada; y debía mantenerse rigurosamente la legislación de la jornada máxima y del salario mínimo, así como facilitar a los inmigrantes que no comprendían el idioma, el aprendizaje más rápido del mismo<sup>77</sup>. Rosario venía a ser la mejor comprobación de su afirmación de que el deseo de elevar el patrón de vida no respondía a una cuestión de predisposición racial, argumento sostenido por aquellos explotadores que querían vivir a expensas de los explotados, según explicó. Estados Unidos, Inglaterra y otros países europeos sufrían un elevado índice de desocupación, y existían pueblos que mantenían el estándar de vida de generaciones pasadas. En Rosario ocurría lo siguiente: “Hemos dicho que en nuestro país, los italianos eran los que se resignaban a los trabajos considerados más viles y de menor salario; pero, todos sabemos bien que, los italianos, en cuanto pueden, son amantes de la buena comida y del buen vino; los italianos que desde jóvenes logran cierto desahogo económico son amantes de la elegancia, de la buena sociedad y del arte. Así, en nuestra misma ciudad del Rosario vemos que los jóvenes de la Italia meridional y los descendientes de los inmigrantes de esas regiones se interesan mayormente de toda manifestación artística y cultural. Los pobres judíos miserables, también, en cuanto pueden, arreglan sus casas con relativo lujo, y mandan a sus hijos a cursar los más elevados estudios, aunque les cueste mucho dinero. Los japoneses, rechazados de los Estados Unidos y tenidos como indeseables por su sobriedad, son en Rosario los más limpios y elegantes muchachos. En cambio, podemos recordar que los alemanes, considerados como los obreros mejor calificados y de alto estándar de vida, trabajaron en Jamaica al servicio de los negros; que durante todo el siglo pasado, y, muy especialmente en su primera mitad, los obreros de Europa, sufrieron larguísimas jornadas de trabajo con miserables salarios; los niños llegaban a las fábricas cuando apenas tenían unos cinco años de edad. En Rosario la

<sup>77</sup> Ídem, p. 118.

inmigración polaca y la checoslovaca, que no podemos considerar de raza inferior, es la más explotada en el frigorífico Swift. Podemos ver, por otra parte, que aun en los países pobres el ansia de sus habitantes consiste siempre en mejorar su estado; Reclús nos describió cómo entre los hiperbóreos, perdida la esperanza de descansar y vivir cómodos en la tierra, sueñan con hallar abundante carne y grasa en el cielo<sup>78</sup>.

## 12. Las tesis y los tesistas

En noviembre de 1928 se produjo el primer pedido formal para rendir una tesis doctoral en Ciencias Económicas, de acuerdo al flamante reglamento de tesis. La realizó el estudiante Lázaro Namirovsky, sobre el tema “Nuevos rumbos económicos y políticos para la Federación Agraria Argentina”<sup>79</sup>. En las fundamentaciones pidiendo autorización para abordar ese tema aseguró que procuraba que el mismo tuviera una incidencia práctica en la vida del agricultor humilde de la campaña, y con la siguiente convicción: “Con todo, los problemas económicos no se resolverán jamás desde un punto de vista nacionalista. El capitalismo del siglo XX ha estrechado tanto los mercados del mundo que, un granizo caído sobre las sementeras australianas influye en los precios agrícolas de Santa Fe. La economía nacional es tan sólo un aspecto de la economía mundial. La felicidad de ésta depende de factores que escapan al esfuerzo humano. Solo diré, con Juan Álvarez (*Estudio sobre la desigualdad y la paz*, pág. 47), que, ‘si estoy obligado a buscar soluciones no lo estoy a hallarlas. Lo importante es conocer los términos del problema y las principales fórmulas ideadas para resolverlo. Hecho esto, que cada cual encienda su linterna y vea de iluminar poco o mucho el oscuro sendero’<sup>80</sup>.

Anteriormente había cumplido con la obligación reglamentaria de entregar ejemplares publicados de tesis, el alumno Natalio Muratti, a quien en septiembre de 1928 el Consejo Directivo autorizó a entregar el título de doctor en Ciencias Económicas<sup>81</sup>.

<sup>78</sup> Ídem, p. 112.

<sup>79</sup> Ídem, correspondiente a 1927, p. 637.

<sup>80</sup> Ídem, p. 656.

<sup>81</sup> Ídem, p. 685.

### 13. Las conferencias de extensión universitaria

En 1928 se incrementaron las conferencias de extensión universitaria. De las veintitrés conferencias, Bielsa dictó ocho, en Buenos Aires, Santa Fe y Rosario: “La protección legal de los administrados y la forma de contribuir a realizarla”; “La Universidad del Litoral. Lineamientos de su estructura. La Reforma. La actual crisis de los estudios jurídicos”; y “Protección jurisdiccional de los administrados”; “Régimen municipal. El estatuto de los funcionarios”; “La reforma universitaria: lo que es y lo que debe ser”; “El poder de policía. Fundamento y extensión. La libertad de trabajo”; “Nuevas orientaciones de orden científico y docente en la Facultad. Plan de estudios y reclutamiento de profesores”; “La actual crisis universitaria. Sus causas generadoras”.

Por su parte, el profesor Alberto Baldrich dio cinco: “Concepto y la historia de la sociología como ciencia”, “Los últimos precursores con relación a Comte”, “La filosofía positiva y la sociología de este autor”, “Exposición y crítica de la sociología de Comte” y “La sociología de Comte y su crítica”.

El resto de las conferencias fueron dadas por los siguientes autores: Abreu de Souza: “Aspecto económico, leyes agrarias, cooperativismo y mutualismo en el Brasil”; Federico B. Valdés: “Juicio sintético de la obra de la Constitución”; Jorge F. Nicolai: “Algunos problemas de la población”; Alfonso Goldschmidt: “Problemas económicos de Méjico”; Juan Luis Guerrero: “La doble raíz de la filosofía contemporánea”; Stanley Jones: “Gandhi y Tagore”; E. Vandervelde: “El Tratado de Versalles y la Conferencia de La Haya”; José Oliva: “Concepto de la sociología”, y Juan Lazarte: “Ingenieros. Su vida y su obra”<sup>82</sup>.

### 14. La intervención de 1928

Las elecciones presidenciales de 1928 llevaron nuevamente a la presidencia de la República a Hipólito Yrigoyen, con el mayor caudal de votos de su carrera política. Su sector partidario barrió con toda huella de alvearismo, del que se había separado cuatro años antes. “La purga fue implacable” hacia los adictos al ex presidente Alvear, y “el

<sup>82</sup> Ídem, p. 702.

patronazgo” oficial llegó a límites insospechados: cesantías masivas y nombramientos de acólitos de campaña, sin discreción, lo que condujo a grandes abusos y corrupción. Se impuso nuevamente, como en 1919, el gobierno del comité en la estructura estatal, y escapó del Congreso el contralor de las finanzas públicas<sup>83</sup>. La UNL, como lo fue el gobierno de la provincia de Santa Fe, fue intervenida en noviembre de 1928. El sector yrigoyenista de la Unión Cívica Radical en el poder quería borrar todo vestigio alvearista aun en el ámbito universitario. Así fue destituido Araya de su cargo de rector y reemplazado por una intervención que perduró hasta septiembre de 1930. Una vez normalizada la casa bajo la presidencia de facto, Bielsa como decano hizo públicas declaraciones tajantes sobre dicha intervención y el estado de la UNL, expresándolo por escrito en la Revista de la Facultad, y luego en un folleto bajo el título de “Juicio esquemático sobre la Universidad Nacional del Litoral”.

Habiendo transcurrido el término de siete días establecido en la resolución del interventor del 28 de julio de 1930, y realizada la elección del rector, correspondía al decano y consejeros asumir los cargos respectivos, constituirse en autoridad legítima y, en consecuencia, tomar posesión de la Facultad. Esto ocurrió en la reunión del 5 de septiembre, a las 22.30 horas. El ex delegado interventor, Oscar Meana, comunicó al decano Bielsa la renuncia de su cargo, y además le declaró que había delegado en el secretario, Atilio Frangioni, la entrega de la casa. El decano por su parte, convocando de urgencia al Consejo Directivo le transmitió estas novedades y en esa oportunidad improvisó un discurso sobre el pensamiento que imprimiría a su gestión académica: “Un programa constructivo no podría formularse en una oportunidad como ésta. Desde luego, lo esencial en la vida de una Universidad es afirmar el concepto de autonomía, siempre relativo; abatir cierta superchería facultativa, y, sobre todo, las jerarquías adventicias; en suma: todo factor extraño a lo que es propio de un instituto de altos estudios. Una enseñanza orgánica, seria y autorizada, tomando este concepto como presupuesto de la autoridad del maestro, valora virtualmente los títulos que la Universidad confiere; pero, como ya he dicho alguna vez, más

<sup>83</sup> DAVID ROCK, *El radicalismo argentino, 1890-1930*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1977, p. 244.

que títulos la Universidad debe dar aptitudes y cultura, con lo cual advierto que estoy bien lejos de asignarle a la Universidad la rudimentaria función de preparar técnicos profesionales, o filósofos baratos. Así, esta Facultad no tiene por fin el preparar únicamente técnicos, contadores, etc., sino también economistas, peritos en finanzas, y, en otro orden de aptitudes dar conocimientos orgánicos para las funciones del estadista, del diplomático, del consular, de todo aquel que actúe en la alta administración pública”<sup>84</sup>.

Y agregó: “Es necesaria la protección positiva de los títulos que la Facultad expide, mediante una legislación adecuada, y esto no sólo desde el punto de vista profesional, o patrimonial, sino también moral. El estatuto de funcionarios diplomáticos y consulares, como también la ordenación legal del doctorado en ciencias económicas, son providencias gubernativas esenciales para la “cotización” efectiva de los títulos, y para que éstos tengan la influencia y el valor social que deben tener”<sup>85</sup>.

Asimismo dijo: “La publicación normal de la Revista es expresión, más o menos fiel, de la vida docente y científica del instituto. La publicación de trabajos de Seminario y de estudios especiales de profesores y estudiantes, anales, etc., todo eso es un índice de la autoridad magistral y de la vocación científica. Claro está que la obra docente y la actividad científica de una casa presuponen colaboración de maestros y discípulos, unos y otros en su plano, bien que la Dirección de toda Facultad esté, según la ley, atribuida al Consejo Directivo y Decano. Sin embargo, en el orden universitario pueden delimitarse, según el régimen legal vigente, diversas esferas de competencia. Así, ha de deslindarse lo que es iniciativa de lo que es dirección y ejecución, y más aún de lo que es contralor superior. Con lo cual ya digo que la Universidad pueda influir decisivamente en cada Facultad, sobre todo en la función de revisión. A este respecto pienso que debe condenarse todo régimen coactivo de solidaridad universitaria, la cual debe ser espontánea, virtual”<sup>86</sup>.

<sup>84</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas*, tercera serie, tomo I, Rosario, 1930, p. 122.

<sup>85</sup> *Ibidem*.

<sup>86</sup> *Ibidem*.

Además consideró que era importante desvirtuar, con hechos “la presunción generalizada de que la Universidad es una mera abstracción o un rodaje burocrático. Pero para definir la función social de la Universidad no hay que ir a lugares comunes. La Universidad debe realizar la obra que efectivamente se resuelva en aporte útil a la sociedad. Pero esa obra la realiza principalmente el estudioso en su Instituto; y cuando ahí descubre, o construye u ordena algo, hace más que el repetidor *ex cathedra*, y, desde luego, más que el ‘extensor’ universitarios”<sup>87</sup>.

Llamó a rever los actos de favoritismo y en relación con la Reforma Universitaria recordó su postura de que la misma debía impulsar la reforma de los métodos docentes, estimulando la vocación científica, y no ser entendida como “botín de guerra, que consiste en el usufructo de cátedras y de empleos durante largos años de burocracia docente”<sup>88</sup>.

Bielsa tampoco dudó en asegurar que la UNL era víctima de una crisis profunda, de la cual no se liberaría fácilmente, y que ello explicaba que a pesar de diez años de existencia la misma no había podido afianzarse: “Los agravios sucesivos de que esta Universidad especialmente viene siendo objeto, ya por ataques administrativos, ya por obra de oscuros designios, exige de los universitarios auténticos una acción noble y decidida. Nada de cálculos electorales ni de temor a represalias”<sup>89</sup>.

Sin embargo conservaba cierto optimismo porque creía que en la Facultad estaban resurgiendo el espíritu universitario –que reprochaba “el oportunismo y el verbalismo tan poco digno en los que debían enseñar y aprender–, y el concepto de ‘autonomía universitaria’, que debe defenderse siempre con decisión y confianza en la verdad, aun a costa de los más caros intereses y de la propia tranquilidad. Pero la autonomía de la Universidad ha de sostenerse no sólo para defenderla, sino porque con ella se asegura la autonomía de la cátedra. Y es que la autonomía de la cátedra importa más que la autonomía de la propia Universidad. Una universidad autónoma en el sentido administrativo, pero regimentada por dentro, es inferior a una universidad centralizada,

<sup>87</sup> Ídem, p. 124.

<sup>88</sup> Íbidem.

<sup>89</sup> Ídem, p. 125.

si en ella la cátedra es inviolable, como deben serlo las ideas de quienes la ocupan”<sup>90</sup>.

## 15. Su visión de la crisis. El caso de Ciencias Económicas

Bielsa fue uno de los primeros en historiar los orígenes de la UNL, y hacia 1930 escribió una “síntesis esquemática”<sup>91</sup>. La misma secuencia de su “Esquema” histórico sobre la UNL la aplicó al caso de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas: a la etapa romántica (1920-1923) siguió la burocrática (1923-1927), el renacimiento (1927-1928) y la intervención. La romántica tuvo como protagonistas a “una elite intelectual de Rosario”, algunos de ellos hombres de ciencia y profesionales con cierta disciplina en el estudio que procuraron establecer un “profesorado integral” con un buen gobierno. Primó la “improvisación”, porque había con rapidez que generar una estructura académica, y por eso fue común observar a directivos y profesores en actos de intrepidez y “heroísmo” al asumir cargos y cátedras, explicó. Otros aceptaron cátedras sin tener una auténtica vocación docente, sino más bien por ser catedráticos y aumentar sus antecedentes como personalidades públicas. La etapa burocrática se inició con el nombramiento de una “hornada” de profesores que compartían una misma característica, su interés por acumular cátedras sin el suficiente conocimiento. Un informe posterior comprobó —explicó— el abandono de las cátedras y las funciones administrativas, la creación de “empleos imaginarios” con personas con sueldo y sin funciones, y el incumplimiento de las normas contables que debieron de ser tenidas en cuenta, al menos formalmente, a partir de 1923<sup>92</sup>.

Aquella etapa burocrática, “de inercia y nepotismo” fue de “evidente esterilidad científica y de hostilidad hacia los estudiosos”, comentó y al respecto recordó el caso del profesor Ardoino Martini, a quien

<sup>90</sup> Ídem, p. 125.

<sup>91</sup> RAFAEL BIELSA, *Juicio esquemático sobre la Universidad Nacional del Litoral*. Artículo de 1930 publicado en la *Revista Universidad*, de la Universidad Nacional del Litoral, Núm. 6, segunda parte, junio de 1940, Imprenta de la Universidad, Santa Fe, p. 165.

<sup>92</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas*, tercera serie, tomo I, Rosario, 1930, acta núm. 119, del 8 de septiembre de 1930, p. 174.

se le dificultó la publicación “del único trabajo científico producido en la casa en aquella época”<sup>93</sup>. Y el mal no fue mayor, aseguró, por el “oportuno contralor estudiantil”, que opusieron “enérgica resistencia”. Es más, afirmó que “sería difícil hallar en sus años de existencia más que alguna manifestación concreta, positiva u orgánica de la vida científica, aunque puedan señalarse las de algunos de sus profesores”<sup>94</sup>. La “nivelación simplista” por parte de algunas autoridades había sido la causa de “un verdadero desbande” de los hombres de ciencias, algunos de los cuales habían sido sustituidos por profesores sin disciplina científica y sin antecedentes<sup>95</sup>.

En todos estos años, la forma en que los Consejos Directivos de la Facultad reglaron las condiciones de admisión de profesores suplentes, era un parámetro valioso para juzgar la disparidad de criterios entre los mismos, tanto en el orden científico y didáctico como en el ético. Así en ciertas gestiones primaron nombramientos de profesores que no tenían otro mérito que el de contar “con una breve historia de estudiante ramplón o de factor turbulento de la reforma (la de la calle no la científica)”, o el de contar con algún tipo de influencia<sup>96</sup>.

Un Consejo Directivo, el constituido legalmente en octubre de 1922, se destacaba en todos esos años por reorganizar la Facultad, según Bielsa, al punto que llevó adelante una investigación, que no se publicó, denunciando la influencia de “la industria reformista en las dependencias administrativas”. Sufrió a cambio reacciones y presiones de todo tipo pero lejos de amedrentarse nombrando discrecionalmente profesores con o sin ordenanza de suplentes, como ocurrió más tarde, sancionó la primera ordenanza de suplentes, derogada luego por considerársela “draconiana”. Ella establecía un procedimiento uniforme, eficaz y transparente, imposibilitando además “el trasplante a la Universidad, de profesores de enseñanza secundaria adocenados y de reformistas verbosos”, estableciendo la especialidad y asiduidad como requisitos necesarios<sup>97</sup>. Para integrar los jurados convocó a profesores

<sup>93</sup> Ibidem.

<sup>94</sup> Ídem, p. 180.

<sup>95</sup> Ibidem.

<sup>96</sup> Ídem, p. 182.

<sup>97</sup> Ídem, p. 183.

de reconocida reputación nacional, sin atender a sus ideas políticas y credos. Sin embargo, esto duró el tiempo que tardaron los entonces profesores suplentes en llegar al Consejo Directivo, logrando se los incluya en las ternas evaluadoras. Así volvieron en la práctica de designar suplentes “a dedo”. En definitiva, la mediocridad triunfó inmiscuyéndose de a poco en la Facultad, sostuvo, no sin antes decir que si bien era la mediocridad un mal necesario y contingente en determinadas actividades, como la política, no podía serlo en la enseñanza superior, por eso propuso, en el 30, dignificar la Universidad empezando por abatir lo mediocre y hacer primar la jerarquía. “Sólo la obra de los maestros de autoridad integral, científica y moral, lograría esa rectificación y, con ella, la reconstrucción”<sup>98</sup>, afirmó. De allí que la etapa de renacimiento que él impulsó y protagonizó fue fundamentalmente de reconstrucción.

## 16. El camino de la reconstrucción

Bielsa dijo que el período iniciado en 1930 implicaba rectificar el camino, encauzando a la Universidad a través de lineamientos legales, técnicos en el orden docente, y culturales, bajo la premisa de que la cuestión universitaria era una cuestión de enseñanza, y que por lo tanto la crisis universitaria era de crisis de docencia y de jerarquía científica. En lo legal se debía asegurar la autonomía de darse administración propia con cierto poder reglamentario. En lo técnico docente se debía seleccionar los profesores mediante “una revisión general” de antecedentes sobre la preparación general y especial o propia de la asignatura, revocando además los nombramientos ilegales, suprimiendo la acumulación de cargo y revocando las disposiciones irretroactivas de mero favoritismo. En lo cultural se imponía la creación de institutos especiales, como podrían ser en la Facultad de Ciencias Económicas el Instituto de Economía y Finanzas; el Instituto de Derecho Público y el Instituto de Contabilidad de Haciendas Públicas; con dedicación full time de profesores y alumnos. Asimismo la adopción de una organización ri-

<sup>98</sup> Ídem, p. 185.

gurosamente científica con predominio de la investigación y redacción de tesis, y la obligatoriedad de que los docentes redactaran anualmente un informe sobre los adelantos científicos de sus asignaturas. También proponía la selección de estudiantes de una manera espontánea, con orientación vocacional, o coactiva, de reglamentación mediante examen de ingreso, limitación numérica y la supresión de becas. Además debía implementarse una tarea de “policía universitaria”, que debía ejercerse sobre antecedentes, bibliografía, examen de estudios, teorías y doctrinas y en lo profesional, por la intervención de institutos de egresados. En síntesis proponía un curso de acción sostenido en ocho puntos: rectificación de errores y abatimiento de prejuicios; “depuración de la conciencia docente y de la conciencia estudiantil”; continuación de la obra de la Reforma en los métodos docentes, los seminarios y la docencia libre; definición de la propia posición política universitaria; repudio de la injerencia de todo factor político partidario (lo político debía ceder su puesto y su influencia a lo puramente universitario); abolición del reformismo “empírico y verbal” (para lo cual no había más que examinar los antecedentes académicos y profesionales de los profesores reformistas; y el afianzamiento de la reforma científica, constructiva y orgánica, “compatible con lo bueno que aún queda de los viejos maestros, ¡de nuestros grandes maestros!”<sup>99</sup>.

Por último exhortó a elegir entre dos caminos: o la revisión integral de los principios orgánicos reguladores de la enseñanza superior y secundaria o “la continuación de lo rutinario y de la consagración del ‘acomodo’, por obra y gracia del caciquismo directivo o del verbalismo reformista, todo lo cual hundirá a la Universidad, pues el predominio, aun transitorio, de esas fuerzas o intereses alejará, quizá para siempre, lo poco bueno que aún existe en el puesto de honor y de lucha... abatirá lo construido para dar paso a un nuevo entronizamiento de mediocres y oportunistas, que justificaría una nueva dictadura administrativa, la cual si en alguna parte no puede admitirse es precisamente en la Universidad”<sup>100</sup>.

<sup>99</sup> Ídem, p. 178.

<sup>100</sup> Ídem, p. 179.

## 17. La resistencia y su precio

El Consejo Superior de la UNL, en el período 1922-1930, sólo intervino en dos oportunidades facultades de su seno. La primera ocurrió en 1927 cuando estalló la huelga estudiantil en la Facultad de Agricultura de Corrientes, y el Consejo Superior hizo uso de sus atribuciones para intervenir en las facultades en virtud de lo dispuesto en el artículo 14, inc. 1 y 26. El segundo conflicto fue originado por la huelga de estudiantes de medicina en 1928, ya bajo el rectorado del delegado interventor. Bielsa apoyó la actitud de los estudiantes, que en sus argumentos reclamaban calidad de enseñanza. “Siempre he entendido que un postulado esencial de la Reforma es aquel según el cual el profesor debe tener aptitud integral, sea o no reformista; la Reforma quiere profesores cabales... Entretanto, tengo para mí que sólo hay un atributo capaz de mantener el respeto y la disciplina, y ese atributo es la superioridad del profesor”<sup>101</sup>.

En su opinión, la infortunada intervención de la UNL decretada por el Poder Ejecutivo Nacional, a través del departamento de Instrucción Pública, el 7 de noviembre de 1928, tuvo dos propósitos: “primero de vengar agravios y deslealtades de los ungidos en 1922 y segundo, satisfacer demandas de algunos políticos y jóvenes reformadores de oportunidad. Aún habría otro objeto: reclutar cierto elemento adicto y obsecuente”<sup>102</sup>. El motivo formal fue la solución de la huelga de la Facultad de Medicina, una de las siete que componían la Universidad, y en vez de circunscribir la intervención a ella la extendió a todas. El decano de Medicina desacató una resolución del Consejo Superior y la intervención fue un premio a tal actitud, según Bielsa, cuando el Poder Ejecutivo debería haber apoyado al Consejo y prestado todo su concurso. En cambio, aduciendo un conflicto jurisdiccional, optó por vulnerar la autonomía universitaria y designar un agente lego para avasallarla. Sin embargo, las atribuciones dadas al interventor fueron nominales ya que cualquier acto o decisión debían tener la aprobación del Poder Ejecutivo, lo que vino a frenar el ímpetu de los más beligerantes. La intervención fue mantenida contra la ley 1579 y sus estatutos, sostu-

<sup>101</sup> Ídem, p. 190.

<sup>102</sup> Ídem, p. 208.

vo Bielsa, los cuales no podían ser derogados por el Poder Ejecutivo. “Cuán peligroso es acostumbrarse a violar normas, aun desde el punto de vista utilitario. A este paso cada seis años habrá que invadir la Universidad y avasallar lo que se está construyendo con la obra de aquellos pocos que, fuera del comité y sin recursos verbales, han hecho lo bueno que aún queda en la Universidad”<sup>103</sup>, auguró.

Una de las primeras medidas del interventor, Roque A. Izzo, fue solicitar “renuncias espontáneas”, en lo que fracasó, porque muchos renunciaron a cargos electivos pero no en las cátedras, lo que fue duramente criticado en forma pública por Bielsa por considerarlo una actitud que denotaba la falta de solidaridad y oportunismo<sup>104</sup>.

Las autoridades de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, y las de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas fueron las primeras en no acceder al pedido de renuncia. Como represalia el interventor suspendió el pago de los sueldos al personal de ambas casas, lo que motivó la reacción del periodismo independiente y opositor. En marzo de 1929, la Intervención inició una segunda etapa en su enfrentamiento con las dos facultades rebeldes. “Amenazas a los defensores de la autonomía universitaria, promesas a los mansos, una cátedra más o una cátedra menos, o bien un empleo jugoso”<sup>105</sup>. Los profesores a los que hasta ese momento Bielsa había “mantenido a raya” por considerar que no tenían títulos para el cargo o antecedentes para desempeñar funciones docentes, “se hicieron colaboradores y secuaces de la intervención”, indicó. Así pronto se crearon dos sectores marcadamente enfrentados: los personalistas (yrigoyenistas) o intervencionistas (que mantuvieron un predominio práctico en la vida de la facultad), y por otro los opositores a esa tendencia, a quien Bielsa definió como “profesores cabales, independientes, de filiación política no personalistas o bien sin filiación política, pero contrarios a las arbitrariedades y a la inferioridad”<sup>106</sup>. Este esquema se mantuvo hasta septiembre de 1930.

El camino que le quedó abierto al decano de Ciencias Económicas fue la denuncia periodística y contó con el apoyo de los diarios *La*

<sup>103</sup> Ídem, p. 215.

<sup>104</sup> Ídem, p. 216.

<sup>105</sup> Ídem, p. 220.

<sup>106</sup> Ibidem.

*Prensa y La Nación*, de Buenos Aires. Allí confirmó que el funcionamiento de la Facultad continuaba normal en lo docente y en lo administrativo, con sus autoridades legalmente constituidas. Expresó que la improcedencia del pedido de renuncia que le hiciera el Interventor se sustentaba en que en su Facultad no se había registrado conflicto alguno; que los resultados de los cursos de 1927 y 1928 demostraban mayor preparación y dedicación en los estudiantes y un creciente interés por las nuevas carreras, por lo que el número de inscriptos había aumentado a 180 en 1928 y a 196 en 1929. La vida científica se había exteriorizado en publicaciones de la casa y de los profesores, y por primera vez desde la fundación de la Facultad, es decir, ocho años, la Revista se publicaba con regularidad y en forma digna del Instituto. Por el contrario, durante la intervención, de marzo de 1929 a 1930 –un año y medio–, no se había publicado ni un solo número de la misma, ni trabajos de Seminario. No podía aludirse a cuestiones económicas porque el presupuesto preveía esa erogación y además la Intervención hacía gala de contar con todo el apoyo económico del gobierno nacional, al punto de hacer la adquisición de muebles y otros objetos por sumas fabulosas. También sostuvo que el pedido de renuncia era improcedente, porque el decano y los consejeros habían sido nombrados por profesores y estudiantes, y no por el Poder Central<sup>107</sup>.

## 18. El decreto de caducidad

Ante esta postura, Roque Izzo decidió forzar el alejamiento de Bielsa por decreto. La resolución fue dictada el 15 de marzo de 1929 y en ella se dejaba constancia de que el Poder Ejecutivo Nacional había designado al interventor en su representación, facultándolo para “nombrar y remover al personal directivo, docente y administrativo si lo consideraba necesario”, y que en persona transmitió al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas la sugerencia de presentar sus renunciaciones. Aún así, el 13 de marzo, los consejeros habían designado cuarenta profesores entre titulares y suplentes, lo que consideró “un acto de alzamiento”, que debía ser sancionado, y por eso declaró la caducidad del mandato conferido al decano Bielsa y a los consejeros:

<sup>107</sup> Ídem, p. 221.

Mario Antelo, Alberto Arévalo, Juan Luis Ferrarotti, Manuel Núñez Regueiro, Manuel López Varela, Juan Amelio Ortiz, Angel Passerini y Máximo Pochat, designando como delegado interventor interino a Oscar Meana<sup>108</sup>.

Bielsa rebatió uno a uno los considerandos de la resolución para demostrar su ilegalidad y desmintió el nombramiento de los profesores aludidos. El Consejo Directivo se disponía a designar, como lo hacía anualmente, a docentes de la Escuela Anexa que debían tener a su cargo las nuevas divisiones, porque el número de inscriptos había aumentado en un 30%, pero se trataba de profesores nombrados hacía un año en concurso público a los que apremiaba asignarles las materias, pero ellos no tenían voto en la Facultad porque al no ser profesores universitarios no se regían por estatutos. “Es importante aclarar esto, porque en las épocas de administración electoral, cierto oportunismo nos tiene acostumbrados a copiosas designaciones en vísperas de elección. Esa escuela de corrupción política es bien conocida y tiene muchos discípulos, pero no ciertamente en el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, donde no ha predominado nunca ese elemento partidario, sino el docente y científico”<sup>109</sup>, aseguró.

Más aún, criticó al Poder Ejecutivo Nacional por no haber revocado de oficio el decreto de caducidad: “ignominioso para la autoridad y la autonomía de la Universidad argentina”, y recordó que era “una fórmula muy cómoda la de delegar en un funcionario el poder de cometer arbitrariedades y escapar de la responsabilidad”<sup>110</sup>.

Al producirse la ocupación efectiva de la facultad por el delegado del interventor, el ex decano promovió un recurso administrativo previo al judicial a través de una nota presentada al Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, al que se dirigió no sólo como funcionario sino como profesor de derecho público, pidiendo que se revocara la medida. En tanto el interventor Izzo dictó otro decreto, el 1 de abril de 1929, declarando la caducidad del rector y del Consejo Superior y de todos los Consejos directivos y la aceptación de las renunciaciones “espontá-

<sup>108</sup> Ídem, p. 229.

<sup>109</sup> Ídem, p. 233.

<sup>110</sup> Ídem, p. 235.

neas”<sup>111</sup>. La medida trascendió a la prensa porteña. El interventor Izzo y su delegado Meana avanzaron en áreas tales como la modificación del plan de estudios, el nombramiento de nuevos profesores titulares, todas medidas que Bielsa juzgó nulas por su ilegalidad<sup>112</sup>.

## 19. Los nuevos Estatutos: la solidaridad universitaria coactiva

En el año 1930 el gobierno de la Intervención a la UNL aprobó los nuevos Estatutos que vinieron a reemplazar al de 1923, y que fueron anunciados como la obra que vendría a redimir los males de la institución, consolidando su funcionamiento. Bielsa, perseguido y desplazado, lejos de denostarlo, lo consideró “digno de aprobación”, porque parecía dominar en ellos “un propósito firme y sano de superación”, “cierto idealismo”, “un deber ser” de una Universidad mejor, pero por ello era irrealizable<sup>113</sup>. En tanto era reelecto como decano, a partir de 1930.

Una característica de los nuevos estatutos era la de aplicar un régimen coactivo de solidaridad o de cooperación universitaria, y si bien esto podía “repugnar a la dignidad del hombre de estudio”, según Bielsa, era explicable –no justificable– como una reacción a una situación vigente. La UNL, sostuvo, desempeñaba su actuación en un medio o ambiente “civilizado y rico”, que privilegiaba la formación de profesionales o técnicos “pero no lo cultural en el sentido universitario”<sup>114</sup>.

En una coyuntura que entendía a la Universidad como un ámbito de formación de recursos aptos para las profesiones, los docentes cumplían sus funciones “como un burócrata cualquiera”, explicó, y lo ejemplificó de la siguiente manera: “Se va a la Facultad tres veces por semana; se firma en el libro; se va a clase; se *dice* la lección, la suya, o la de otros. Cada cuatro meses se sienta a tomar examen, y así, sin inquietud espiritual, ni tortura cerebral, sin la obra que surge o se vivifica en la cátedra, se hace lo que en el gabinete, en el laboratorio, en el estudio; así los años pasan”<sup>115</sup>.

<sup>111</sup> Ídem, p. 238.

<sup>112</sup> Ídem, p. 247.

<sup>113</sup> Ídem, p. 248.

<sup>114</sup> Ídem, p. 249.

<sup>115</sup> *Ibidem*.

En la UNL primaba entonces la clase magistral, la reproducción de ciencia hecha, cuando él creía que la unidad de la enseñanza exigía necesariamente la obra científica propia del profesor, constructiva y crítica. Pero esta apatía hacia la producción científica también se evidenciaba en la participación activa en la vida de las facultades. Las elecciones solían interesar a un profesor cuando éste tenía “algo a la vista”, o “debía encumbrar a un amigo de club”, o se proponía “hacer coalición en el Consejo”. Pero la mayoría optaba por permanecer en la cátedra, sin compromiso, sin influir, o unir su nombre a la Universidad. En este contexto entendía las disposiciones del nuevo Estatuto que obligaba al profesor a votar “so pena de perder el sueldo” o de ser separado, obligando de igual manera a los estudiantes bajo la sanción de perder su condición de tal<sup>116</sup>.

El otro gran aporte de los Estatutos, en el análisis de Bielsa, radicaba en la creación del claustro de profesores otorgándole una función electiva, porque esto podía vigorizar la comunidad universitaria y acrecentar la responsabilidad del profesor. Este tipo de reuniones podía contribuir a definir las doctrinas, tendencias o directivas dominantes de una Facultad, que era lo propio de la autonomía universitaria, cuando equívocamente se reducía a la misma a una relativa independencia administrativa. Por eso Bielsa sentenció: “Cuando se diga que en tal o cual cuestión, materia o tal materia o problema, *esta es la opinión de tal o cual Facultad de la Universidad del Litoral*, sólo entonces podrá decirse que hay no ya una emancipación administrativa legal, sino una posición científica, una jerarquía universitaria, tan difícil de lograr con sólo el régimen autárquico”<sup>117</sup>.

## 20. Ante el Golpe de Estado de 1930

El Golpe de Estado del 6 de septiembre terminó por dividir las aguas dentro de la vida universitaria argentina pero no de forma inmediata. Así como éste fue apoyado por algunos centros de estudiantes y dirigentes de la Federación Universitaria Argentina, llegó a contar con el respaldo de los rectores de las dos unidades académicas de la Argen-

<sup>116</sup> Ídem, p. 251.

<sup>117</sup> Ídem, p. 252.

tina: Ramón Loyarte, de La Plata, y Enrique Butty, de Buenos Aires. Además, pasaron meses hasta que el gobierno de Uriburu mostrara un marcado sesgo autoritario y antirreformista<sup>118</sup>.

Por eso, dos días después del Golpe, Bielsa comenzó un período tendiente a reorganizar su equipo en la conducción de la Facultad confiando en que se pasaría a un orden de cosas superior del período anterior. En los últimos años de su vida escribiría: “En 1930 se pudo explicar –nunca justificar– el ataque al orden constitucional alegándose que ya ese orden se hallaba algo alterado por intervenciones políticas, discrecionalidad en los gastos públicos, cuerpos legislativos genuflexos, etc.”<sup>119</sup>. Así logró que el Consejo Directivo repusiera en su cargo de secretario al contador Rafael Serón, a quien el ex delegado interventor “había separado injustamente del cargo”, según palabras del decano, no sin antes recordar que en su anterior gestión su trato con el personal se había ajustado a las normas de equidad y seriedad administrativa<sup>120</sup>.

El Consejo Directivo quedó integrado por los siguientes consejeros que ya se habían desempeñado con anterioridad a la intervención de 1928: Mario Antelo, Alberto Arévalo, Manuel López Varela, Manuel Núñez Regueiro; sumándose ahora, Carlos Dieulefait, Julio Marc, Alejandro Bugnone y Ardoino Martini, profesores con firme actuación académica y presencia en la producción intelectual de la etapa Bielsa. Dos consejeros de marcada militancia yrigoyenista, como Diógenes Hernández y Jorge Raúl Rodríguez, dieron un paso al costado. El nuevo Consejo, al que se sumó Andrés Rinaudo por el Centro de Estudiantes, eligió como vicedecano a Julio Marc<sup>121</sup>. Semanas más tarde la Escuela Anexa nombró como sus delegados en el Consejo a los profesores Martín de la Riestra y Manuel Cafferata.

Un pedido de revisión de la actuación de los jurados nombrados por el Delegado Interventor para proveer los cargos de profesores de idiomas en la Escuela Anexa dio pie para que el delegado estudiantil

<sup>118</sup> PABLO BUCHBINDER, ob. cit., p. 133.

<sup>119</sup> RAFAEL BIELSA, *Democracia y República*, obra póstuma, Editorial Depalma, Buenos Aires, p. 180.

<sup>120</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas*, tercera serie, tomo I, ob. cit., p. 128.

<sup>121</sup> Ídem, acta 120, del 20 de septiembre de 1930, p. 130.

Rinaudo manifestara que debían investigarse todos los actos de la Intervención, interviniendo los presentes en un debate que concluyó en que dicha investigación debía realizarse definiéndose previamente temas puntuales<sup>122</sup>.

Bielsa también advirtió que muchas cátedras de gran importancia para el plan de la Facultad, como Economía Política, se encontraban sin profesor suplente y que se imponía el llamado a concurso para cubrir dichos cargos, más teniendo en cuenta que no significaba erogación extra porque los suplentes sólo cobraban en el caso de asumir la titularidad<sup>123</sup>.

El consejero Arévalo hizo moción para que se contemplara la situación institucional del país y se efectuara un pronunciamiento respecto del mismo desde el punto de vista científico. Por su parte el consejero Dieulefait manifestó que, por convicción científica, consideraba las modificaciones históricas de las formas políticas, causalmente ligadas a razones primeras económicas. Señaló a este respecto la coincidencia de que en menos de unos cinco meses, profundos cambios políticos se habían registrado en distintos países sudamericanos y en otros se insinuaban, y expresó que creía que tales hechos debían merecer un serio estudio por parte de la Facultad, realizando así la acción funcional de las instituciones universitarias.

Y agregó que “para propender al desarrollo de la Facultad en lo que toca al estudio de problemas que ex cátedra se realizan, creo de mi deber encargar: Primero, se designe al profesor de Estadística para que por la Facultad se ocupe de contribuir al estudio de la población, colaborando así con el Instituto Social de la Universidad que está adherido al Congreso científico de la población; y segundo, paralelamente se designe a los profesores de las ramas jurídicas y económicas para que estudien el desenvolvimiento jurídico y el origen económico del nacimiento del Gobierno Provisorio, debiendo informar de sus conclusiones, dentro de lo que corresponde a la función universitaria, orientadora de cultura”<sup>124</sup>.

<sup>122</sup> Ídem, p. 132.

<sup>123</sup> Ídem, p. 133.

<sup>124</sup> Ídem, p. 128.

Bielsa hizo breves consideraciones sobre la cuestión en su aspecto jurídico, aceptando en principio las proposiciones de los señores consejeros Arévalo y Dieulefait, y con el asentimiento general, así se resolvió.

## 21. La etapa de preorganización del Seminario

Desde 1928, Natalio Muratti, director del Seminario, venía trabajando en la reorganización del mismo, con la intención de que pudiera ser aplicado a partir de principios de 1930. “Es el laboratorio científico en donde los estudiantes forjan su espíritu en el trabajo individual, investigando con método propio sobre problemas de economía general del país o local, y a la vez, es fuente de información bibliográfica, documental y estadística para estudiosos, investigadores y gestores de las actividades privadas y públicas del país”<sup>125</sup>, se definió en el texto del fundamento de proyecto de ordenanza. Era la oposición al clásico método nemotécnico, reduciendo al mínimo la pasividad de los estudiantes y llevando al máximo la colaboración y actividad de éstos en beneficio de los egresados<sup>126</sup>.

El Seminario, que en el caso de la casa de estudios rosarina venía desarrollándose desde su creación en 1920, estaba siendo aplicado con éxito en las universidades de Alemania, Italia y España, y en la Argentina, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires; y en el Seminario en la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires.

En la Facultad de Ciencias Económicas de Rosario las clases sobre metodología de investigación (que duraban cinco meses), se completaban con la asistencia obligatoria a los cursos de seminario. Con el propósito de estimular los proyectos individuales se pretendía publicar los trabajos más notables, y la edición de un boletín de estadísticas locales o nacionales, para que con los datos obtenidos directamente de las actividades públicas y privadas de Rosario y el país, fueran examinadas científicamente en los gabinetes<sup>127</sup>.

<sup>125</sup> Ídem, p. 264.

<sup>126</sup> Ídem, p. 265.

<sup>127</sup> Ídem, p. 275.

Dentro del mismo funcionaría el Instituto de Formación y Bibliografía, prestando servicios a la Escuela Anexa, la Facultad, y al público, según propuesta de Bielsa, y organizándolo internamente según el Archivo económico mundial de Hamburgo. En su seno se creó una biblioteca especializada, coordinada con la Biblioteca Estanislao Zeballos.

El Consejo Directivo dilató la aprobación de estas reformas hasta el 5 de marzo de 1936, en que sancionó la ordenanza respectiva. Mientras tanto, en la práctica se adoptaron, con carácter experimental, algunas de las reformas proyectadas. Se dictaron cursos libres de pre-seminario con la dirección inmediata del ayudante Francisco Bendinge; para los cursos de seminario se limitó el número de alumnos y se seleccionó el personal; se reorganizaron los ficheros del archivo bibliográfico y se confeccionaron dos índices de las mismas para facilitar el manejo del material de consulta; se revisaron los trabajos especiales y se adoptaron notas precisas sobre la presentación de los mismos y la técnica de las citas; se creó la biblioteca especializada del seminario. Uno de los principales logros, según Muratti, fue haber logrado una mayor vinculación entre profesores y estudiantes en la investigación, despejando una atmósfera de escepticismo reinante con respecto a la bondad y eficacia del seminario, contando para esto con el siempre presente apoyo y asesoramiento de Bielsa<sup>128</sup>.

La reorganización propiamente dicha se dio con la entrada en vigor de la ordenanza Núm. 160 del 5 de octubre de 1936, que comprendió los siguientes ítems: Funciones, actividades (reuniones de pre-seminario, monografías, cursos, investigaciones, archivo bibliográfico, publicaciones del seminario), y organización interna<sup>129</sup>. El 24 de noviembre de 1941, el Consejo Directivo creó en el seminario las secciones de investigación con carácter permanente: de ciencias económicas y financieras;

<sup>128</sup> NATALIO MURATTI, "El seminario de la Facultad de Ciencias Económicas y Políticas al cumplir 25 años de existencia", diario *La Capital*, 10 de septiembre de 1945.

<sup>129</sup> Ordenanza Núm. 160. Sobre organización del Seminario, en *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, correspondiente al año 1936, p. 480.

de contabilidad, bancos y seguros; de Derecho Público; y de ciencias sociales y políticas<sup>130</sup>.

## 22. Gestión en pro del régimen legal de la carrera diplomática

La Asociación de Estudiantes de Diplomacia y Consular, integrada por egresados y estudiantes de las mencionadas carreras de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, se dirigieron por nota al ministro de Relaciones Exteriores, Ernesto Bosch, por varios motivos. La misiva, que contó con el asesoramiento del decano Rafael Bielsa, como se puede inferir fácilmente por las palabras y los conceptos empleados en la redacción de la misma, fechada el 3 de octubre de 1930, es decir, a pocas semanas del Golpe de Estado, comenzaba de manera conceptuosa hacia la Junta Provisional de Gobierno calificando de plausible su iniciativa de reorganizar el servicio diplomático, señalando que era de “vital importancia la sustitución de los diplomáticos ‘de ocasión’ por funcionarios de carrera, dotados de conocimientos especiales y propios para la función”<sup>131</sup>. Centrabn tal afirmación en “que así lo exigían las orientaciones de la diplomacia de la hora presente, que fundamentaba las relaciones internacionales sobre bases jurídicas y creaba normas racionales para la conducción de los negocios estaduales”<sup>132</sup>.

En razón de esta nueva concepción de la diplomacia los estudiantes expusieron al ministro “la necesidad de una reglamentación eficiente que, al excluir a los empíricos, facilitara la designación de personas con aptitudes para la función. El conocimiento científico de disciplinas afines, acredita esa preparación teórica que habilite para el ingreso, y establece la graduación en los ascensos posteriores, mediante el examen de las facultades y competencias exteriorizadas luego en la actividad profesional”<sup>133</sup>.

Por eso, al crearse la Facultad de Ciencias Económicas y Políticas de Rosario, concordando con el criterio “ya consagrado en las legisla-

<sup>130</sup> Ídem, correspondiente al año 1930, continuación de la página 14.

<sup>131</sup> Ídem, acta núm. 120, del 20 de septiembre de 1930, p. 284.

<sup>132</sup> *Ibidem*.

<sup>133</sup> *Ibidem*.

ciones administrativas adelantadas” de preparar diplomáticos universitarios, se adoptó el principio generalizado según el cual esta enseñanza debía impartirse en Institutos de Ciencias Económicas y Políticas, y estableció la carrera diplomática, que comprendía tres años de estudios, otorgándose al final de ella el título de licenciado.

### **23. La intervención de Uriburu sobre la UNL**

La primera universidad intervenida fue la de Buenos Aires y se designó a su frente el doctor Nazar Anchorena. Meses después, a principios de 1931, le tocaría el turno a la UNL y a la Universidad Nacional de La Plata. Presidía esta última al momento de la intervención, el doctor Ricardo Levene, elegido por la Asamblea General de Profesores<sup>134</sup>.

Una de las medidas más traumáticas en relación con la Reforma Universitaria fue suprimir la participación de los alumnos en los actos electorales de autoridades universitarias, pasando por sobre los estatutos de las respectivas casas, que en esa materia se adecuaron al decreto del 14 de agosto de 1918, al que los golpistas calificaron como “una verdadera anomalía sin precedente alguno en el país ni en el extranjero y sin fundamento jurídico ni racional, notoriamente en pugna con el precepto de la Constitución que impide alterar el espíritu de las leyes con prescripciones reglamentarias”, y que era “sin lugar a dudas uno de los factores determinantes del desorden crónico que aqueja a las universidades nacionales desde 1918”<sup>135</sup>.

Sin embargo, es conveniente reconocer que este punto ya venía siendo objetado por algunos funcionarios universitarios en la década del 20. Quizás uno de los ejemplos más ilustrativos sea el del penalista Juan P. Ramos, que al asumir en noviembre de 1929 el decanato de la Facultad de Derecho de Buenos Aires había cuestionado sin reparos la participación estudiantil en el gobierno universitario, lo que motivó

<sup>134</sup> *La Universidad Nacional de La Plata en su centenario*, publicación oficial de la Universidad Nacional de La Plata en conmemoración de su centenario, bajo la dirección de Enrique Barba, La Plata, 1998, p. 40.

<sup>135</sup> *Boletín de la Universidad Nacional del Litoral*, Tomo VI, correspondiente a 1932, publicación oficial, Sección I- Capítulo I, Documentos Universitarios, p. 5.

una serie de enfrentamientos con los estudiantes y que concluyó en una intervención decretada por el rector Ricardo Rojas, quien designó en su lugar a Alfredo Palacios<sup>136</sup>.

El 31 de diciembre de 1931, Uriburu dispuso que la UNL y sus institutos dependientes eligieran al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario, del Consejo Superior y del Rector, pero no en el resto de las facultades, en las cuales no se había producido alteración durante la gestión del interventor radical. En cumplimiento de esta resolución, el nuevo interventor, Abraham de la Vega, convocó a elecciones para el 11 de enero de 1932, para que los profesores titulares y suplentes de las distintas facultades eligieran dos delegados al Consejo Superior, que en Asamblea Universitaria designó como rector al doctor Horacio Damianovich (obtuvo 22 votos, ocho más que Augusto Morisot, y 21 más que Rafael Araya, el ex rector alvearista), el que asumió como tal el 16 de enero. Los representantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas del Rosario en el Consejo Superior fueron por elección de sus pares: Rafael Bielsa, como decano; Alcides Greca, como delegado titular, y Domingo Dall'Anese, como delegado suplente. Greca fue designado por el rector para integrar la comisión de enseñanza y Bielsa para la delicada comisión de interpretación y reglamento y además, la comisión especial confirmada para proyectar los nuevos *estatutos* de la Universidad, junto a Augusto Morisot, José Minervini, Camilo Muniagurria, e Ismael Bordabehere<sup>137</sup>.

Este último, en su carácter de decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas de Rosario, a instancias del Consejo Directivo, había elevado a esa Asamblea un valiente petitorio exhortándola a respetar la participación estudiantil en la vida electoral de la Universidad, tal como lo consagraba la Reforma, y que no se permitiera que las Facultades de Agricultura, ganadería e industrias afines, de Corrientes, y la Facultad de Ciencias Económicas y Educación, de Paraná, dejaran de

<sup>136</sup> PABLO BUCHBINDER, ob. cit., p. 131.

<sup>137</sup> *Boletín de la Universidad Nacional del Litoral*, Tomo VI, correspondiente a 1932, p. 23.

formar parte de la UNL, tal como lo determinó el gobierno nacional<sup>138</sup>. Sin embargo el interventor impidió que se leyera.

A todo esto el país vivía inmerso y pendiente de las elecciones nacionales para la sucesión de Uriburu. A fines de diciembre se llevaron a cabo los comicios que consagraron a Agustín P. Justo presidente de la República, imponiéndose a la fórmula encabezada por el rosarino Lisandro de la Torre, líder del Partido Demócrata Progresista (PDP), que tenía su bastión en la ciudad natal del candidato derrotado. Ismael Bordabehere era un hombre de ese partido. El radicalismo, que obedecía ahora a la jefatura de Alvear, junto al PDP, contaba con grandes simpatías en el cuerpo docente y estudiantado de la UNL, y se encontraba en la abstención y conspiración prerrevolucionaria. El 20 de febrero de 1932 Justo asumió la presidencia de la Argentina, convocando a su gabinete a un influyente radical conservador santafesino: José María de Iriondo. Justamente en esa provincia triunfó el PDP, quien se hizo cargo, por primera vez en la historia, del gobierno, asumiendo Luciano Molinas como gobernador e Isidro Carrera como vice<sup>139</sup>.

#### 24. Bielsa ante la presidencia de Justo

Si bien no disponemos de documentación que permita definir la relación personal entre Bielsa y Justo, existe un testimonio que afirma que el mandatario ofreció al decano una magistratura en el Juzgado Federal de Rosario, que rechazó<sup>140</sup>. Fue uno de los tantos cargos públicos de relevancia que desechó, hasta la presidencia de la Corte Suprema Nacional y el rectorado de la Universidad de Buenos Aires, que le ofrecieran otros presidentes. Cuenta su discípulo, Juan Carlos Luqui, que uno de ellos, frente al silencio del jurista a su propuesta, estaba inquieto por saber lo que quería. “Lo que Bielsa quiere es que se porten bien”, mandó a decir, en referencia de guardar un orden jurídico

<sup>138</sup> Ídem, p. 15.

<sup>139</sup> MIGUEL ÁNGEL DE MARCO, MIGUEL DE MARCO (h), PATRICIA S. PASQUALI y PATRICIA A. TICA, *Historia de Santa Fe*, Librería Apis, Rosario, 2000, p. 161.

<sup>140</sup> Archivo del diario *La Capital* de Rosario, sobre correspondiente a Rafael Bielsa.

político suficientemente resistente a la corrupción<sup>141</sup>. Sin embargo, en tiempos de Justo sí aceptó desempeñarse en un cargo para el cual creía podría aportar su ciencia y experiencia: la Subsecretaría de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, entre agosto de 1932 (luego de que dejara su segundo decanato) y noviembre de 1933<sup>142</sup>.

También aceptó otros cargos “técnicos” de índole profesional y en los que él constituía una autoridad en la materia. En marzo de 1933, el Poder Ejecutivo Nacional lo nombró miembro de la comisión encargada de redactar el Código Contencioso Administrativo nacional, junto a Vicente D. Gallo y Ramón Videla. En septiembre de 1933, y en agosto de 1934, los gobiernos de Mendoza y Santa Fe, respectivamente, le encargaron la redacción del Código Contencioso Administrativo de esas provincias<sup>143</sup>.

No pocos colegas y amigos suyos habían aceptado cargos en el Gobierno Provisorio, tal es el caso del malogrado Juan Manuel González Sabathié, animador del Colegio de Abogados de Rosario, autor de las Reglas de Ética aprobadas por la Federación Argentina de Colegios de Abogados, y una persona muy querida en el foro local, que aceptó ser Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Rosario, durante todo el gobierno de Uriburu, etapa que Bielsa calificó de “momentos de revisión y reorganización”. Tal tarea debilitó su salud acelerando la crisis que llevó a su muerte. “Pagó así al bien público el tributo insustituible de los grandes ciudadanos, sin otra recompensa que la satisfacción legítima de haber cumplido un deber democrático”, afirmó el decano, en una definición que evidencia una interpretación del momento, o una proyección de sus propias expectativas: “Polemista ardiente, hacía de las cuestiones verdaderas cruzadas, pero movido por el ideal superior de la verdad. Su espíritu selecto le había divorciado de los simples y los positivistas”<sup>144</sup>.

<sup>141</sup> JUAN CARLOS LUQUI, *Personalidad y obra del profesor Bielsa*, especial para *La Ley*, tomo 146, sección doctrina.

<sup>142</sup> Archivo del diario *La Capital*, sobre correspondiente a Rafael Bielsa.

<sup>143</sup> *Ibidem*.

<sup>144</sup> *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, dirección de Horacio Thedy, Luis Premoli y Juan Luis Hourcade, Tomo III, agosto 1931-diciembre 1932, Rosario, 1932, p. 7.

Bielsa se encontraba al frente de la presidencia del Colegio de Abogados de Rosario desde 1930 y fue reelegido. Lo acompañaban en el directorio del mismo Juan Diez de Andino, Omar Maini Cúneo, Juan Godfrid, Juan Casiello, Luis Sgrosso, Adolfo R. Rouzaut y Juan Luis Hourcade, quienes serían tres décadas más tarde, en su mayoría, profesores fundadores de las facultades de Derecho. Bajo su presidencia la institución trabajó en distintos frentes: consolidando la relación con otras entidades, en el aumento de libros de su biblioteca (a partir de entonces Juan Casiello fue nombrado director de la comisión encargada de la misma, junto a Rouzaut y Francisco Belfer), en la regularidad de su revista, en el consultorio gratuito, en solicitar cubrimientos de vacantes en la justicia, en bregar por el aumento de personal para la administración de justicia en la segunda circunscripción, en realizar encuestas de opinión entre los socios para conceptuar a los aspirantes a magistrados (la implantación de la Constitución de 1921 en la provincia implicó la puesta en comisión de todos los miembros del Poder Judicial), en velar la observancia de la ley provincial 1965 sobre incompatibilidades de los funcionarios de la administración de justicia; en solicitar al gobierno nacional que cubriera la vacante de Juez Federal en Rosario, en la jurisdicción disciplinaria y en su carácter de órgano asesor. Llegó a lograr que la Suprema Corte de Justicia Provincial retirara las sanciones disciplinarias aplicadas a los miembros de las Cámaras en lo Civil y Comercial de Rosario, miembros del Colegio de Abogados y vinculados a la Facultad de Ciencias Económicas, Juvenal Machado Doncel y Juan J. Trillas, en virtud de sus antecedentes de “capacidad, rectitud y laboriosidad”. En la memoria anual de 1932, Bielsa escribió que “Los actos del gobierno de ‘facto’ surgido del movimiento revolucionario del 6 de septiembre, dieron lugar a diversos pronunciamientos del directorio”. Se refería en primer lugar a la detención del doctor Clodomiro Hernández, vocal del Colegio de Abogados, por orden del gobierno, ante la cual se solicitó a Uriburu su libertad y lo consiguió. Ante ese mismo hecho, el doctor Adolfo R. Rouzaut, también vocal, solicitó un pronunciamiento desde el punto de vista jurídico sobre la cuestión originada entre el Poder Ejecutivo de la Nación y el Juez de Instrucción de la Capital Federal, Artemio Moreno, al haber sido separado de su cargo por decreto. Bielsa concluyó la memoria de 1932 con la siguiente exhortación: “Encaminemos nuestro esfuerzo para

que el Colegio reafirme su personalidad, en todos sus actos. Que no sea círculo de intereses, ni aun profesionales, sino, a lo más, órgano de protección legítima de éstos. Que no defienda a los jueces magistrados, sino la dignidad e independencia de la justicia”<sup>145</sup>.

Durante su presidencia se incorporaron como socios Horacio The-  
dy, Sydney Rubino, Alberto H. Bossert, Adolfo Prunoto, Luis Cardozo  
Ayala, Rodolfo Rodríguez de la Torre, e Isidoro Silberstein (meses más  
tarde lo hicieron Rodolfo Fontanarrosa, Eduardo Marquard, Daniel  
Bosano Ansaldo, Fermín Lejarza, Héctor Ardigó, Juan B. Bessone,  
etc.) y renunciaron otros reputados profesionales, no pudiendo descar-  
tar alguna disidencia ante la posición del Colegio de Abogados ante  
los cambios políticos: Bartolomé Sívori (h), Hugo Funes, Julio Gómez  
Zorrilla, Angel Luis Sanguinetti, Juan Aliau, José Raúl Valdés Tietjen,  
Luciano R. Corvalán<sup>146</sup>.

En 1932 el Colegio cumplió 15 años de vida y lo celebró con un  
banquete con la asistencia de los presidentes de la Cámara Federal, el  
Colegio de Escribanos, Procuradores y rematadores, socios y magistra-  
dos. Bielsa, en su carácter de presidente realizó una síntesis histórica  
de la institución, participando también Calixto Lassaga, socio fundador  
y primer presidente<sup>147</sup>.

El Colegio de Abogados de Rosario intervino activamente en la  
tarea de adaptar las leyes orgánicas y procesales a la Constitución del  
21 puesta en vigor, en especial en lo relacionado con el ejercicio de las  
profesiones de abogados y procurador. Para propiciar una participación  
más completa, ya no estando Bielsa como presidente, se nombraron  
entre los miembros del Directorio tres comisiones: Ley Orgánica,  
doctores Rodolfo Mario Largaía; Luis Sgrosso, y Francisco Garo; Pro-  
cedimientos Civiles, Juan Diez de Andino, Juan Casiello y Adolfo R.  
Rouzzaut; Procedimientos penales, Fernando Lejarza Machain, Pedro  
Carrillo y Juan Godfrid; Rural, Juan Diez de Andino y Luis Sgrosso, y  
Accidentes de Trabajo, Carrillo, Godfrid y Garo. Gracias a lo proyec-

<sup>145</sup> Ídem, p. 125.

<sup>146</sup> *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, Tomo IV, enero-diciembre de  
1933, Rosario, p. 145.

<sup>147</sup> Ídem, p. 146.

tado por el Colegio fue convertido en ley lo referente al ejercicio de la procuración, exigencia del título profesional y la firma del letrado<sup>148</sup>.

Un año más tarde, en mayo de 1933, ante la situación anormal creada en la provincia por la falta de acuerdo legislativo a los jueces que produjo la caducidad total del Poder Judicial, el directorio del Colegio realizó varias sesiones extraordinarias, de las que se excluyeron por su pública militancia demócrata progresista, Arrúe Gowland, Diez de Andino y Thedy, y que concluyó con una solicitud formal a la legislatura para que prestara su acuerdo<sup>149</sup>.

Al igual que en la Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Bielsa tuvo a su cargo la mayor cantidad de las reseñas bibliográficas publicadas en la Revista del Colegio. Ellas permiten ver la posición del jurista ante cuestiones de actualidad, porque en sus comentarios expresa una vocación por señalar críticas y sugerencias superadoras. Al referirse al “Tratado de Derecho Civil Argentino”, Salvat, 1932, concluye: “Estamos en un momento de revisión, no tanto de las leyes sino de las concepciones; la subordinación a la ley debe ser bajo condición de no renunciar al examen de las concepciones y doctrinas relativas a la ley. Es la misión más importante de nuestros juristas”<sup>150</sup>. Al culminar su análisis de “La démocratie. Sa nature. Sa valeur”, Hans Kelsen, 1932, se alegra de que el libro “quitara esa sensación de escepticismo y amargura que en la experiencia de las últimas décadas nos ha dejado el sistema parlamentario, y sin desconocer sus errores debemos concluir que es el menos malo. A nuestros juristas y políticos les aportará mucho bien el conocimiento y comprensión de las ideas del profesor Kelsen”<sup>151</sup>. Al resumir el libro de J. Barthélemy, “Valeur de la liberté et adaptation de la République”, editado en París en 1935, concluye: “Todos los problemas que se plantean en la hora presente, ante la conmoción tremenda de los sistemas políticos de base democrática, son considerados por el autor. Tiene fe en la nave, en su construcción, en su eficiencia probada. Para él todo se reduce a reajustar, a quitar. Es

<sup>148</sup> Ídem, p. 143.

<sup>149</sup> Ídem, p. 149.

<sup>150</sup> *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, Tomo III, agosto 1931-diciembre 1932, ob. cit., p. 144.

<sup>151</sup> Ídem, p. 145.

necesario tener convicciones muy arraigadas, una fe muy profunda en un pueblo para explicar y justificar la defensa que Barthélemy hace del sistema político democrático. El habla del pueblo francés...”<sup>152</sup>.

Bielsa renunció a la presidencia del Colegio de Abogados en septiembre de 1932, con motivo de su designación como sub secretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, asumiendo en su lugar el vicepresidente Juan Diez de Andino. Fue igualmente designado, aprovechando su estadía en Buenos Aires, como delegado titular en la Federación Argentina del Colegio de Abogados. En 1934 volvió a la Comisión Directiva de su Colegio, integrando el Comité de la Revista, y publicando sobre ella un claro enfoque sobre la noción de servicio público.

## **25. La normalización en tiempos de la presidencia de Justo: la discusión sobre la ilegalidad de la elección del rector Damianovich y la autonomía de la Universidad**

Días más tarde de la asunción de las nuevas autoridades nacionales y provinciales, Ismael Bordabehere, junto a los consejeros superiores Dante Ardigó, Augusto Morisot, Miguel Casañas y Josué Gollán, solicitaron a Damianovich la convocatoria a una sesión extraordinaria del Consejo Superior con motivo de las medidas adoptadas por el Gobierno Provisional y el Interventor en la misma. El 5 de marzo, la misma se concretó, y además de los mencionados asistieron los consejeros José Minervini, Camilo Muniagurria, Clemente Álvarez, Rafael Bielsa y Domingo Dall’Agnese, y los delegados de la Federación Universitaria del Litoral, Luis Ruano y Abraham Rabotnikof. Al hacer uso de la palabra, Bordabehere comenzó calificando la situación creada en el país a partir del 6 de septiembre de 1930 como irregular, y expresando que “el gobierno de facto, faltando a los compromisos públicamente contraídos, desconoció los preceptos básicos de la organización del país, y lesionó la autonomía de la Universidad Argentina”<sup>153</sup>. Al respecto recordó que

<sup>152</sup> *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, Tomo V, Núm. 2, 1934-1935, Rosario, p. 221.

<sup>153</sup> *Boletín de la Universidad Nacional del Litoral*, Tomo VI, correspondiente a 1932, publicación oficial, Sección I- Capítulo I, Sección reproduciendo las Actas del Consejo Directivo, iniciándose la misma con la numeración de página 18.

la UNL tenía una ley de carácter estable y un Estatuto debidamente aprobado, desconocidos ambos por el Gobierno Provisional, y que el Consejo no podía “solidarizarse expresa ni tácitamente con esos actos”, como era el decreto que excluía la participación estudiantil, o el que desintegraba a las facultades de Corrientes y Paraná de la UNL, o el que prorrogaba el mandato de las autoridades electas en 1930. De allí que se imponía que la Universidad manifestara públicamente “los atropellos de los que había sido víctima”<sup>154</sup>.

Seguidamente, el dirigente estudiantil Rabotnikof adhirió a lo sostenido por el decano de la Facultad de Matemáticas y a la postura de la Federación Universitaria de revisar todos los actos del gobierno provisional y declarar la nulidad de la elección del rector, miembros del Consejo Superior y las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, por haberse restringido por completo la participación estudiantil<sup>155</sup>.

Bielsa pidió la palabra para manifestar que el debate iniciado evidenciaba la influencia de “la política electoral” y de un “mal entendimiento de la Reforma”, no sin antes aclarar que había sido el primero en combatir las extralimitaciones jurisdiccionales del último interventor, defendiendo la Reforma y la autonomía universitaria ante el gobierno de facto, desde la gestión académica, la cátedra, la producción bibliográfica y artículos periodísticos. Explicó que si bien apoyaría la revisión de todo acto que pudiera ser objeto de revisión, creía necesario distinguir la vía jurisdiccional con el que debía plantearse el recurso de revocatoria (distinto por su naturaleza al recurso de anulación) del caso que se planteaba porque el Consejo Superior no podía pedir revocación por decreto, porque tales medidas debían ser dictadas por el Poder Ejecutivo o bien promovidas por la parte interesada, que en este caso eran los estudiantes. En relación con el período de duración de las autoridades electas en 1930 (tal era su caso), debía esperarse a que la Universidad dictara sus nuevos estatutos, lo que ocurriría en junio de ese año, y en el que esperaba se tomaran disposiciones destinadas “a combatir la industria universitaria sobre todo en el tema de la reelección indefinida de las autoridades”<sup>156</sup>. Asimismo manifestó que las

<sup>154</sup> Ídem, p. 20.

<sup>155</sup> Ídem, p. 21.

<sup>156</sup> Ídem, p. 22.

Facultades habían reconocido los actos del Gobierno Provisional y del Interventor, acatándolos mediante el llamado que las mismas hicieron a elecciones. Y agregó que de acuerdo a los propósitos que siempre lo animaron, “defendería la legitimidad sin halagar a los estudiantes”, estimando que éstos “obraban a veces apresuradamente, pero que, cuando las pasiones se serenar, se imponía la jerarquía quedando al descubierto los elementos perturbadores que a veces agitaban o guiaban al estudiante”. Por eso los invitó a “no sólo ocuparse de conquistas electorales, sino que debían también fiscalizar la obra de los profesores que se llamaban reformistas, exigiéndoles una rendición de cuentas de orden científico y didáctico”<sup>157</sup>.

Bordabehere le respondió diciendo que la Facultad de Ciencias Matemáticas no aceptó lisa y llanamente la convocatoria a elecciones resuelta por el Gobierno Provisional, definiendo su situación ideológica<sup>158</sup>. Por su parte, el decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Morisot, señaló que el Consejo Directivo de esa casa también dejó sentada su postura ante el decreto de convocatoria a elecciones, en discrepancia con las afirmaciones contenidas en el mismo limitando la participación estudiantil, la que conceptuaba como una conquista alcanzada por la juventud argentina, y que si la misma registraba desviaciones esto se debía más a los hombres que al sistema. Morisot sostuvo que era errónea la postura del Gobierno Provisional de considerar que la participación estudiantil contrariaba al régimen legal de las universidades, desde que el Congreso de la Nación, ni ningún acto legislativo y menos aún la ley Avellaneda, la prohibía, cuando además dicha participación había sido expresamente admitida por la ley de creación de la UNL<sup>159</sup>.

Morisot, al igual que Bordabehere y los delegados de la FUL, insistió en la irregularidad de la elección del rector, considerando a las autoridades surgidas de las elecciones de enero, de carácter transitorio y al sólo efecto de restablecer la autonomía universitaria<sup>160</sup>.

<sup>157</sup> *Ibidem*.

<sup>158</sup> *Ibidem*.

<sup>159</sup> *Ídem*, p. 23.

<sup>160</sup> *Ídem*, p. 24.

Clemente Álvarez rechazó de plano todas las objeciones planteadas hacia la gestión de la Intervención, diciendo que las argumentaciones respecto a la ilegalidad de las elecciones realizadas carecían de valor frente al decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación que modificaba las disposiciones del estatuto del año 1930. La concurrencia de los profesores al acto eleccionario, la emisión del voto de los mismos (sólo seis de los ciento catorce emitidos fueron en blanco), y la presidencia del sufragio en cada facultad por sus decanos, hablaban a las claras de la legalidad. Por otra parte, expresó su extrañeza de que algunos consejeros centraran su preocupación en lo electoral cuando existían otras cuestiones que debían preocupar a las autoridades universitarias: “la mejor preparación de los estudiantes desde que lo fundamental dentro de los problemas de la Universidad es la enseñanza, la investigación científica y la difusión de las ciencias”, y cuestiones que cobraban ahora más relieve teniendo en cuenta el nivel de preparación de los estudiantes, “a raíz de las numerosas franquicias que se les ha acordado”, entre ellas “la asistencia libre”, “la multiplicación de los períodos de exámenes”, “las facilidades para iniciar cursos en tres épocas del año”, y “utilizar la Universidad como campo propicio del aprendizaje o gimnasia de orden político”<sup>161</sup>.

El consejero Camilo Muniagurria era una de las personalidades más respetadas de la dirigencia rosarina, y uno de los profesores fundadores de la Facultad de Ciencias Médicas, y dentro de ella representaba a un grupo de catedráticos que en tiempos del Yrigoyenismo habían permanecido al margen de los avatares universitarios, y que eran tratados por ese sector de reaccionarios (ellos rechazaban tal mote y el de conservadores) y antirreformistas (por el hecho de no haber expresado opinión favorable a la Reforma), y que luego del Golpe de Estado consideraron “un deber imperativo salvar la situación de la facultad y por consiguiente de la Universidad”, y por eso aceptó su candidatura al decanato, siendo electo por mayoría. Por lo tanto su postura fue similar a la sostenida por Bielsa y Álvarez, considerando legal las últimas elecciones que lo consagraron vicerrector junto a Damianovich. Según Muniagurria la UNL no disponía de estatutos propios dictados por un Consejo Superior, y que el Poder Ejecutivo Nacional, así como había

<sup>161</sup> Ídem, p. 26.

modificado los dos primeros, tenía facultades para modificar el tercero; y que él era el único a quien correspondía dictar las medidas de nulidad que se solicitaban. Por último, exaltó a los profesores que, “sin hacer alarde de reformismo universitario, trabajaban empeñosamente por el mejoramiento de la Universidad, a la inversa de los que utilizaban el rótulo de reformistas y perturbaban y obstaculizaban la aplicación de todo lo bueno que tenía la Reforma universitaria”<sup>162</sup>. Estos elementos dedicados a plantear conflictos, según palabras de Muniagurria, eran en gran parte responsables de las “consecuencias desastrosas” provocadas por su actitud y que habían inmerso a la Universidad en diez años de inestabilidad, cinco de los cuales se desarrollaron bajo el régimen de Intervención. No podía entonces imputarse de esta crisis a los profesores que como él exhortaron a los estudiantes a “no permitir que la política penetrara en el recinto de la Universidad” porque ésta debía ser un ámbito de “observación, conocimiento y crítica”<sup>163</sup>.

El rector Damianovich cerró el debate apelando a una cuestión que despertaba la adhesión de los dos sectores enfrentados, los que desconocían la legalidad de su elección y los que la validaban: impedir la segregación de las Facultades de Corrientes y Paraná. En tal sentido calificó la medida del Poder Ejecutivo de la Nación “un avance que no se puede aprobar en ninguna forma”<sup>164</sup>. Al igual que Bielsa creyó necesario recordar su actuación reformista, la que comenzó en 1918 cuando fue electo consejero en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires. Luego fue invitado por la Universidad de Montevideo para explicar allí la Reforma, donde se mostró partidario de la asistencia libre y contrario a la asistencia coercitiva a clases; y a favor de la representación directa de los estudiantes. Que ya en 1920, al inaugurarse los cursos de la Facultad de Química Industrial y Agrícola de Santa Fe, estimó que la participación estudiantil en el gobierno de la Universidad era “oportuna” pero “limitada con un concepto de prudencia y de pacífica colaboración”. Por último dejó constancia de que nunca había deseado el cargo de rector, “en razón de que sus incli-

<sup>162</sup> Ídem, p. 27.

<sup>163</sup> *Ibidem*.

<sup>164</sup> *Ibidem*.

naciones, que importaban la aspiración de toda su vida, eran las que desarrollaba en el Instituto de Investigaciones Científicas”<sup>165</sup>.

Sin embargo, Bielsa, fiel a su visión jurídica, manifestó que era oportuno señalar que a excepción del Estatuto del año 1922 (ajustado al vigente en ese entonces en la Universidad de Buenos Aires), todos los demás estatutos dictados para la Universidad “eran ilegales”, porque la ley de creación de la UNL autorizó al Poder Ejecutivo de la Nación, por esa sola vez, a adoptar los primeros estatutos para la UNL, con las modificaciones que fueren necesarias, y que la inercia de la Universidad en no haber proyectado hasta la fecha sus estatutos no autorizaba al Poder Ejecutivo para abrogarse tal facultad. Desde 1922 la Universidad se regía por los Estatutos dictados por el Poder Ejecutivo, de manera que no se podían hacer cuestiones de legalidad entre unos y otros estatutos. Por eso propuso encauzar la situación con “la única solución que correspondía”, que la Universidad dictara sus propios Estatutos antes de junio de 1932, y que se eligieran las autoridades bajo el nuevo régimen que ellos consagraran. De esa manera no habría margen para ilegalidades. Damianovich adhirió a la propuesta de Bielsa y que ésta se instrumentara “con la máxima urgencia”, en razón de que tenía conocimiento de la preparación de un proyecto del Poder Ejecutivo de ley universitaria, y la UNL podía anticiparse<sup>166</sup>.

Morisot había ordenado las principales inquietudes tratadas en esa reunión en cuatro proyectos, los que fueron puestos en votación. El primero: “Todas las autoridades de la Universidad que actualmente se encuentran en funciones, durarán en sus cargos hasta el 25 de junio”. Votaron por la afirmativa: Morisot, Casañas, Gollán, Minervini, Dall’ Anese, Bielsa, Ardigó y Bordabehere, y por la negativa, Muniagurria y Álvarez. El segundo: “Las Facultades adoptarán las medidas necesarias para que los Decanos, delegados al Consejo Superior y Consejeros, resulten designados en la segunda quincena del mes de mayo”, fue rechazado por ocho votos a cuatro. Bielsa se opuso en función de haber presentado otra moción al respecto: “La Universidad deberá dictar sus estatutos antes del mes de junio, debiendo sus actuales autoridades proceder de acuerdo con las disposiciones que las mismas establez-

<sup>165</sup> Ídem, p. 28.

<sup>166</sup> Ídem, p. 29.

can”. Muniagurria salió al cruce argumentando que frente al anuncio de que el Poder Ejecutivo impulsaría una ley universitaria, convenía que la UNL no se anticipara para evitar posibles contradicciones. Álvarez agregó, además, que el plazo fijado en la moción era exiguo y que no habría posibilidad de cumplirlo, a lo que Bielsa contestó que la tramitación de la anunciada ley en el Congreso se podía demorar excesivamente por lo que creía que en el Consejo Superior “debía primar el deber moral de dictar los estatutos no obstante el deseo de que se sancionara una ley universitaria”, y que se podría realizar la aprobación de los Estatutos en el tiempo por él previsto. Puesta en votación la moción de Bielsa, fue aprobada con los votos de Morisot, Casañas, Gollán, Minervini, Dall’Anese, Ardigó y Bordabehere, disponiéndose además que la comisión de reforma de los estatutos estuviera integrada por los cinco decanos de las Facultades y por el delegado estudiantil Rabotnikof<sup>167</sup>.

## 26. El decano “de mayor edad”

Damianovich presentó al poco tiempo, el 11 de marzo de 1932, su renuncia al rectorado, argumentando su deseo de “eliminar todo pretexto de alteración de la tranquilidad que debía reinar en la Universidad”, en relación a las objeciones que un amplio sector planteaba acerca de la legalidad de su designación, o lo que era lo mismo al accionar de la Asamblea que lo había elegido y al Consejo Superior mismo. La oposición y el estudiantado privado de su voto así lo entendían. El vicerrector, Camilo Muniagurria, adoptó la misma postura. En tal sentido, y aplicando lo dispuesto por el artículo 21 del Estatuto de la UNL, Damianovich designó a Bielsa como rector en su carácter de decano de mayor edad. El 18 de marzo, este último asumió oficialmente en el despacho de la autoridad saliente. Allí estaban presentes una docena de consejeros superiores<sup>168</sup>. Fue un momento de altísimo reconocimiento público a su figura. Era al mismo tiempo, como ya se dijo, presidente del Colegio de Abogados y decano de una Facultad

<sup>167</sup> Ídem; los otros dos proyectos no se discutieron por estar relacionados con la moción de Bielsa aprobada. P. 30.

<sup>168</sup> Ídem, Sección I- Capítulo I, Documentos Universitarios, p. 24.

prestigiosa en la segunda ciudad de la República, y profesor titular de la Universidad de Buenos Aires. Autor de una docena de libros señeros en materia de derecho administrativo y cuestiones universitarias, era colaborador del diario *La Prensa*, de Buenos Aires, y de *La Capital* de Rosario y de reconocidas revistas jurídicas nacionales<sup>169</sup> y extranjeras<sup>170</sup>.

Como resultado de la imposición de su cargo y para mantener la institucionalidad, y siguiendo los procedimientos establecidos por el Estatuto para estos casos extraordinarios, Bielsa convocó de inmediato a una asamblea universitaria para resolver sobre las renunciaciones de Damianovich<sup>171</sup> y Muniagurria, la que luego fue suspendida hasta un mes más tarde, aceptándolas. El rector provisorio y el Consejo Superior determinaron que las facultades debían proceder a designar decanos, consejeros y delegados al Consejo en forma que los electos se hicieran cargo de sus funciones el 25 de junio de 1932; y por otro lado declararon que se debía mantener la organización originaria de la UNL, de acuerdo a los términos de la ley Núm. 10861, de su creación, reintegrándose a la misma la Facultad de Ciencias Económicas y Educativas del Paraná, que había sido anexada a la Escuela Normal Superior “José María Torres”. Damianovich. La solicitud fue elevada al Congreso Nacional<sup>172</sup>.

El 2 de abril, el Consejo Superior presidido por Bielsa declaró que los profesores suplentes de la Universidad debían ser remunerados por

<sup>169</sup> *Revista de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de Rosario, Revista del Colegio de Abogados de Rosario, Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires, Revista Parlamentaria, Revista de la Administración Nacional, Revista Jurídica y de Ciencias Sociales, y Revista de la Universidad de Buenos Aires.*

<sup>170</sup> *Revista de Derecho Público* (Madrid); *Reveu de Droit Public*, dirigida por Jeze (París); *Annuaire de l'Institute internacional de Droit Public*, dirigida por M. Guetzevich (París).

<sup>171</sup> Al presentar su renuncia manifestó “su esperanza de que se desterraran para siempre de nuestras universidades, la excesiva preocupación electoral y la tendencia a los discursos o declaraciones abstractas o desprovistas de contenido real o beneficioso, para dedicar todo el tiempo a la verdadera e importante obra constructiva de mejora universitaria”. Ídem, p. 27.

<sup>172</sup> Ídem, p. 28.

sus funciones docentes; y lo autorizó para hacerse cargo de la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de Corrientes, ya que el gobierno nacional accedió al pedido de finalizar la intervención directa que realizaba sobre ella<sup>173</sup>.

El 19 de mayo de 1932, Bielsa renunció indeclinablemente como rector, puesto en el que se desempeñó un mes, asumiendo el vicerrector electo en la sesión del Consejo Superior de esa misma fecha, Augusto Morisot<sup>174</sup>.

La proyección nacional e internacional de su obra en el Derecho Administrativo lo mantuvo alejado de Rosario. En junio de 1933 fue nombrado nada menos que vicepresidente del Institut International des Sciences Administratives (sede en Bruselas). En octubre de 1935 la Academia Nacional de Jurisprudencia y Legislación de España lo nombró miembro honorario de la misma; y en mayo de 1936, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Un mes más tarde era designado miembro correspondiente del Institut Royal des Sciences Administratives de Roumanie”, y del Institut de Droit Comparé” de la Universidad de París, en la sección de Finanzas públicas. A todo esto desde 1929 y hasta 1935 fue presidente del Colegio de Abogados de Rosario y representante de dicho Colegio ante la Federación de Colegios de Abogados. En 1932 pudo publicar dos libros: *Estudios de Derecho Público y Régimen Universitario*, y en 1933, tres más: *Contribución al examen de algunas instituciones jurídicas*, *El V Congreso de Ciencias Jurídicas de Viena*, y *Régimen de la segunda enseñanza*<sup>175</sup>. En 1934, “Sobre recurso jerárquico”; en 1935, “La abogacía” y “El problema de la descentralización administrativa”; y en 1936: “La protección constitucional y el recurso extraordinario. Jurisdicción de la Corte Suprema”, “Ideas generales sobre lo contenciosoadministrativo”, “Administración Municipal”, “Garantías contra el silencio de la Administración Pública”, y “La protección constitucional y el recurso extraordinario. Jurisdicción de la Corte Suprema”<sup>176</sup>.

<sup>173</sup> Ídem, p. 41.

<sup>174</sup> Íbidem.

<sup>175</sup> Archivo del diario *La Capital*, sobre correspondiente a Rafael Bielsa.

<sup>176</sup> Íbidem.

## 27. Del enfrentamiento con el gobernador Luciano Molinas, a dotar al Colegio de Abogados de un perfil netamente académico

A finales del año 1933 y principios de 1934 Bielsa se reintegró a la Comisión Directiva del Colegio de Abogados, en momentos en que se producía un cruce de acusaciones de considerable tenor entre la institución y el gobernador de la provincia, Luciano F. Molinas. En víspera de discutirse en el senado provincial la reforma del artículo 125 de la Ley Orgánica de Tribunales, el directorio del colegio envió una nota impugnatoria del proyecto. Molinas dirigió una carta de tono coloquial pero de curso oficial a Manuel T. Rodríguez —y que fue leída en el senado santafesino—, en que imputaba al Colegio de Abogados de “no tener más preocupaciones que la defensa de sus intereses”, afirmación que rechazaron tajantemente a través de un dictamen de la Comisión de Etica. Para ese entonces ya había vuelto a ocupar la presidencia del Colegio de Abogados Rafael Bielsa, quien de esa manera se convertía en uno de los pocos socios en desempeñar ese cargo en tres mandatos. Al asumir el 15 de octubre de 1934, dijo que la misión del abogado era “el triunfo del derecho”, por eso “los déspotas y algunos estadistas de ideas simples” recelaban de esa profesión<sup>177</sup>. Su presencia implicó la edición de la Revista, que hacía un año no aparecía, y reanudó el canje con revistas similares nacionales y extranjeras. Asimismo se organizó el primer Concurso de Trabajos Jurídicos que no alcanzó a despertar el interés esperado. Obtuvo el primer premio el trabajo de la doctora María Antonia Leonfanti sobre el tema “El procedimiento formulario (Derecho Procesal Romano)”<sup>178</sup>, una mujer que también participaría de etapas fundacionales de facultades. También se decidió que el Colegio de Abogados participara del Primer Congreso Universitario Argentino, nombrando como sus delegados a Juan Ferrarotti y Mario Antelo, ambos profesores de la Facultad de Ciencias Económicas. Bielsa encontraba la justificación de esa participación en que ese congreso podía ser una oportunidad para examinar la preparación profesional universitaria, en especial de los abogados. También el Colegio de Abogados manifestó públicamente (no sin mediar un acalorado debate interno

<sup>177</sup> *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, Tomo V, Núm. 1, 1934, Rosario, p. 84.

<sup>178</sup> *Ídem*, Tomo V, Núm. 2, 1934-1935, Rosario, p. 201.

sobre la pertinencia de tal acción evidenciada en una votación de 31 votos sobre 26), su protesta por la separación “del eminente profesor doctor [José] Peco de su cátedra de la Facultad de Derecho de Buenos Aires” y declaró que ella “constituía un atentado a la cultura jurídica argentina”<sup>179</sup>.

Bielsa rechazó la propuesta de ser reelecto al frente de la institución a partir de 1935 por considerar que era saludable y provechosa la renovación de autoridades, aunque señaló que consideraba que el Estatuto debía modificarse ampliando la duración del mandato de los presidentes, porque dos años no permitía marcar una política orgánica y definida. Fue entonces que pronunció una frase definitoria de su personalidad y visión de las instituciones: “El secreto de la fuerza y la cohesión del Colegio está en la superioridad moral y cultural de sus componentes y en especial de quienes han recibido de sus colegas la misión de dirigirlo”<sup>180</sup>.

Su sucesor en el cargo fue otro profesor de la Facultad de Ciencias Económicas, Luis A. Premoli.

La impronta académica que significó la presencia de Bielsa en el Colegio de Abogados en aquellos años no implicó una anulación de las otras funciones. Así en noviembre de 1934 comunicó al senado provincial la opinión del directorio sobre los proyectos de descentralización de los tribunales ordinarios, y elaboró un proyecto sobre reforma impositiva. La Revista del período 1934-1935 es demostrativa de esta afirmación, en la que todos los comentarios bibliográficos le pertenecen al presidente, a excepción de dos realizadas sobre su obra recientemente publicada, sobre “La abogacía”. El comentarista define a Bielsa como “maestro, dirigente y publicista”, y al libro como un aporte “al patrimonio moral de los abogados argentinos”. En el mismo demostraba la necesidad del reconocimiento y organización legal de los Colegios de Abogados, otorgándosele el gobierno de la matrícula y la potestad disciplinaria para asegurar el digno ejercicio de la profesión<sup>181</sup>.

<sup>179</sup> Ídem, p. 204.

<sup>180</sup> Ídem, p. 205.

<sup>181</sup> Ídem, p. 225.

Siguió vinculado a la institución, integrada por una cantidad significativa de docentes de la UNL y la Facultad de Ciencias Económicas, participando en consejos y comisiones internas. Asimismo integró la delegación que la representó en la Cuarta Conferencia Nacional de Abogados realizada en Tucumán en julio de 1935, junto al presidente Luis Premoli, Rodolfo Larguía, Mario Antelo, Manuel Cansino y Modesto Borrás, participando en temas tales como la Corte Nacional de Casación, el régimen de concesiones para servicios públicos<sup>182</sup>, justicia letrada de los territorios nacionales, bases para la legislación de aguas, unidad de régimen de marcas y señales, regulación jurídica de la actividad industrial, etc<sup>183</sup>.

Bielsa, a partir de 1936 centralizó sus actividades en el decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, sin descuidar su participación académica en congresos y jornadas. Participó de la IV Conferencia Internacional de Aeronáutica, con su ponencia “Sobre legislación aérea”, y fue tal su aporte a este tema innovador que mereció un voto de aplauso de los asistentes. Es necesario destacar que si bien el régimen jurídico aéreo había sido muy estudiado en el campo del derecho internacional no era así en el derecho interno. Uno de sus principales aportes residió en que la futura ley al respecto debía reglar el contrato de transporte y la responsabilidad común, no solo la contractual sino la extracontractual; que el régimen debiera más asimilarse al transporte terrestre que al marítimo; que la responsabilidad del propietario y del empresario del transporte aéreo debía ser solidaria, obligándose a constituir un fondo pecuniario de garantía para indemnización en caso de siniestro, instituyéndose un seguro con carácter obligatorio<sup>184</sup>. Y el 8 de septiembre de ese año, facilitó al Colegio de Abogados el salón de actos de la Facultad para que disertara allí el distinguido profesor de la Facultad de Derecho y presidente del Superior Tribunal de Justicia de Córdoba, Enrique Martínez Paz, quien presentó

<sup>182</sup> El trabajo de Bielsa sobre “Régimen de concesiones de servicios públicos” dio origen a un dictamen aprobado por unanimidad por los presentes.

<sup>183</sup> *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, Tomo VII, 1936, Rosario, p. 131.

<sup>184</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, correspondiente al año 1936, p. 341.

una conferencia sobre las “Relaciones Jurídicas sobre los bienes en el proyecto de Código Civil”<sup>185</sup>.

## 28. La camaradería en la Facultad y el Colegio de Abogados

La Intervención Federal en la provincia de Santa Fe implicó una nueva renovación de cargos públicos. A los radicales habían seguido los Demócratas Progresistas, y a partir de 1936 les tocó el turno a los conservadores, como en 1937 le correspondería a radicales iriondistas. Colegas en la profesión y en la docencia en la Facultad de Ciencias Económicas allegados a Bielsa se encumbraban en el poder y lo dejaban a los pocos meses. Las autoridades públicas que recibieron a Martínez Paz fueron personas del entorno del decano: El presidente de la Cámara de Apelaciones provincial, Luis Alberto Echagüe, hijo de quien fuera gobernador (y a quien en la Revista del Colegio de Abogados se le dedicara una columna elogiosa y su fotografía, todo una excepción al estilo de la publicación); los miembros de la Cámara Federal de Apelaciones, Julio Marc y Santos Saccone (docentes de la facultad); el Comisionado Municipal (a cargo del Ejecutivo), Pedro Carrillo, su último secretario en el Colegio de Abogados; y Calixto Lassaga, como presidente de la Junta de Historia y Numismática y Americana (Filial Rosario), fundador del Colegio, exponente de la tradición mitrista rosarina y pilar de la enseñanza liberal rosarina<sup>186</sup>.

Sin embargo, y más allá de estas estrechas vinculaciones de camaradería, es necesario destacar que el directorio del Colegio de Abogados, con motivo del decreto de la Intervención Federal en Santa Fe del 1 de diciembre de 1936, por el que se declaraba en condición de inaplicabilidad varias leyes y decretos, reiteró conceptos expresados en declaraciones de noviembre de 1935 y 1936, respecto “a la carencia de facultades de la Intervención Nacional para modificar o derogar leyes vigentes en el territorio de la provincia y a la situación de notoria inestabilidad en el orden jurídico que tales decretos producían”; insistiendo

<sup>185</sup> *Revista del Colegio de Abogados*, 1936, p. 274.

<sup>186</sup> *Ídem*, p. 281.

asimismo para que “con toda urgencia sea devuelta a la provincia el libre goce de su autonomía”<sup>187</sup>.

Una demostración más de la estrecha vinculación entre el Colegio de Abogados y la Facultad de Ciencias Económicas lo constituyó la designación, en 1938, por unanimidad, de Horacio Thedy (vocal, secretario y miembro de directorio del Colegio desde 1933), como profesor adjunto de Derecho Civil, segundo curso, de la Facultad mencionada. Thedy, considerado socio predilecto del Colegio, por haberse consagrado al mismo, y ser el autor y director del *Boletín Mensual de Crítica de Jurisprudencia*. Fue secretario de Gobierno y concejal municipal de Rosario. El tribunal que lo designó en tal cargo estuvo integrado por tres eminencias del derecho: Raymundo Salvat, Eduardo Busso y Antonio Cammarota<sup>188</sup>. A su iniciativa y a la de Absalón Casas (h) se iniciaron las conferencias o disertaciones radiofónicas, a través de las emisoras LT1 y LT8, que permitieron llegar con temas jurídicos de interés general, expuestos de manera clara y sencilla, hasta los lugares más apartados y regiones aisladas del sur provincial.

En 1938, el joven Manuel de Juano, quien sería veinte años más tarde promotor y fundador de la Escuela, luego facultad de Derecho de la UNL, integró como tesorero la comisión directiva del Colegio de Abogados, tal como ya lo habían hecho Bielsa y Casiello, los otros dos decanos fundadores de institutos dedicados a la enseñanza jurídica. Por entonces compartían comisiones internas y representaciones externas del Colegio.

## 29. “En esta casa se forman los futuros hombres de Estado”

El 1 de junio de 1936 Bielsa asumió nuevamente como decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas. Lo acompañaron Mario Antelo como vicedecano y como consejeros titulares hombres de su confianza: Mario Antelo, Alejandro C. Bugnone, Juan Luis Ferrarotti, Julio Marc, Manuel Núñez Regueiro, Alfredo Rotta, Alberto Arévalo, Alejandro A. Nimo y Guillermo Watson. En tanto

<sup>187</sup> Ídem, p. 285.

<sup>188</sup> *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, Tomo IX, Núm. 1, de 1938, p. 83.

que el sector representante de las dos gestiones anteriores quedaron como consejeros sustitutos: Emilio Cardarelli, Ricardo Foster, Pedro Giménez Meló, Salvador M. Dana Montano y Carlos E. Dieulefait. Los delegados estudiantiles eran también afines al decano: Benedicto Caplán y César A. Ojeda. Los delegados al Consejo Superior, Domingo Dall’Anese y Diógenes Hernández. Como lo expresara el propio decano su elección partía de un consejo de “formación homogénea” y muy digno de su respeto, que contaba además con el voto del estudiantado. Más allá de que “algún eclipse transitorio” se hubiera podido posar sobre la Facultad –aseguró sin aclarar si se refería a sus antecesores o a los períodos de intervención–, ella mantenía “una honrosa tradición de decoro, de dignidad y de independencia”<sup>189</sup>.

Los puntos esenciales de su gestión, aseguró, pasarían por intensificar la investigación científica; regularizar la situación de los profesores que no obstante una actuación larga en la docencia no habían sido nombrados; e integrar el plantel de profesores, pues la enseñanza de varias asignaturas estaba a cargo de interinos; y estimular la vocación por los estudios económicos y políticos.

En tal sentido enfatizó: “En esta Casa se forman los futuros hombres de Estado, economistas y diplomáticos. Siendo así es preciso continuar las gestiones, ya iniciadas en otra época por la Facultad, dirigidas a la sanción de una ley que reglamente estas profesiones cuyo ejercicio carece de estímulo precisamente por esa falta de una efectiva protección legal. Si el reciente proyecto de Estatuto del funcionario civil se convierte en ley, se dará con ello un paso decisivo hacia el reconocimiento de la carrera de ciencias políticas”<sup>190</sup>.

Como decano contribuyó con distintas medidas a generar esa creencia de servicio a la patria. Cuando el 9 de agosto de 1936 se descubrió el monumento erigido en memoria de Roque Sáenz Peña, invitó a los profesores de Derecho en la Facultad, y de Instrucción Cívica y de Historia en la Escuela de Comercio, para que ilustraran a sus alumnos sobre la vida de quien fuera, según sus palabras, “digno presidente de

<sup>189</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas*, tomo V, correspondiente a 1936, p. 216.

<sup>190</sup> *Ídem*, p. 217.

la República, virtuoso republicano y eminente estadista”, declarando feriado el día anterior<sup>191</sup>.

### 30. Instituto de Derecho de Gentes

Los estudios estadísticos en la Facultad, presentes desde sus orígenes, se consolidaron en enero de 1930, cuando se dio vida al Gabinete de Estadística y más específicamente en octubre de 1932, cuando se transformó ese gabinete en Instituto de Estadística<sup>192</sup>.

La Facultad avanzó en la constitución de los primeros Institutos de Investigación, que se iniciaron con recursos financieros limitadísimos, siendo los cargos directivos y el de los auxiliares, ad honorem. El 5 de octubre de 1936 fue creado el Instituto de Derecho de Gentes, cuyo animador fue Mario Antelo hasta su muerte, en 1941. Lo sucedió al frente del mismo Julio Marc. Antelo había escrito para el mismo la obra “La técnica consultiva en el Derecho de Gentes”, el que permitió obtener canje de libros y folletos. Marc continuó con la preparación del Archivo de Hechos Jurídicos Internacionales, iniciado en 1935, y el Archivo de Derecho de Gentes científico. Alfredo Hercowitz fue designado jefe de trabajos y José Vittone, su ayudante. Las funciones del instituto se agruparon en cuatro categorías: científicas, informativas, docentes y culturales<sup>193</sup>.

En la Revista del Colegio de Abogados, que a partir de 1938 inauguró la sección “Universitarias”, se destacó que el Derecho Internacional Público, como “el conjunto de principios racionales y de reglas admitidas y aceptadas voluntariamente por los Estados en sus relaciones recíprocas directas e indirectas”, según la clásica definición de Vianna, era una condición de vida para las naciones y un medio necesario para la evolución de la humanidad. Sin embargo, la observancia de estos principios “parecían haber sido olvidados” y “el desconocimiento de los pactos internacionales y los compromisos era un hecho frecuente,

<sup>191</sup> Ídem, p. 222.

<sup>192</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, tomo X, correspondiente al año 1941, p. 543.

<sup>193</sup> *Anales del Instituto de Derecho de Gentes*, Años 1937-1941, Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, Rosario, 1942.

especialmente por los estados que respondían a la “teoría autoritaria del poder”<sup>194</sup>.

El mundo ya en 1935 se había estremecido por la invasión nazi a la región del Sarre, en Francia; y por la invasión de Mussolini a Etiopía. En 1936, se inició la Guerra Civil Española con noticias tales como el fusilamiento de Federico García Lorca, que años atrás había estado en Rosario; la formación del Eje Roma-Berlín; el avance del militarismo en Japón; el otorgamiento a Carlos Saavedra Lamas del premio Nobel de la Paz por haber contribuido a la finalización de la Guerra entre Paraguay y Bolivia. En 1938, Alemania anexó Austria y los Sudetes, en Checoslovaquia; y la invasión de Japón de China llegaba a los confines de ese país, como preludio de lo que sería la Segunda Guerra Mundial. Por eso el Colegio de Abogados aplaudió la creación del Instituto de Derecho de Gentes en la Facultad de Ciencias Económicas: “De ahí la verdadera necesidad de intensificar los estudios de esta rama del derecho, difundiendo sus principios y haciendo ver su importancia y trascendencia, hoy más que nunca en que se ven flaquear conceptos básicos que se creyeron intangibles por su mismo valor”<sup>195</sup>. El mismo venía a ocupar un lugar necesario dentro del ambiente cultural de la ciudad, y el hecho de que Mario Antelo fuera su presidente era la garantía de seriedad y trabajo. Se había graduado como doctor en diplomacia y abogado en la Facultad de Derecho de Buenos Aires. Muy joven se inició en la política como co-fundador de la Liga del Sur y del Partido Demócrata Progresista, siendo electo diputado provincial y convencional en la Asamblea Constituyente de 1920. Luego fue electo dos veces diputado nacional por Santa Fe, desde donde presentó proyectos tales como la reglamentación de la carrera diplomática y un Código de Procedimiento Penal para la Capital Federal. En 1933 fue electo miembro de la Convención Municipal para proyectar la Carta Orgánica de la Municipalidad de Rosario, y un año más tarde publicó su obra *El responsable civil en el procedimiento penal*, que fue comentado elogiosamente por Bielsa en la Revista del Colegio de Abogados, institución de la que fuera vocal en varios períodos y vicepresidente del directorio. Integraba la Junta de Gobierno de la Federación Argentina

<sup>194</sup> *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, p. 83.

<sup>195</sup> *Ibidem*.

de Abogados, y junto a los doctores Eusebio Gómez y Ramos Mejía tenía a su cargo la reforma del Código de procedimiento de la Capital Federal. En la Facultad de Ciencias Económicas de Rosario, donde era profesor de la cátedra de Derecho Internacional Público, se lo contaba como uno de sus más calificados profesores. En tanto que Julio Marc, a quien la ciudad le debe su Museo Histórico Provincial, era socio correspondiente del Instituto Argentino de Derecho Internacional, rama a la que había demostrado especial inclinación. Era redactor de la Revista *Hacienda y Administración* de la Facultad de Ciencias Económicas. Su personalidad múltiple dedicada al desarrollo cultural de Rosario lo caracterizaban al igual que Antelo como uno de los miembros distinguidos de esa casa de estudio, donde actuaba como profesor de Política Comercial y Régimen Aduanero comparado<sup>196</sup>.

En 1937, invitado por el doctor Antelo en nombre del Instituto de Gentes, disertó en la Facultad S. Flagg Bemis, profesor de Historia de la Diplomacia de la Universidad de Yale (Estados Unidos), sobre su especialidad. Asimismo Enrique Sánchez de Lozada, profesor de Derecho Internacional Pública en la Universidad de Williamstown, Massachussets, Estados Unidos<sup>197</sup>.

La conferencia del doctor Flagg Bemis versó sobre “La nueva reciprocidad”, ante un auditorio colmado de profesores y alumnos. Se refirió a la nueva actitud adoptada por los Estados Unidos frente a sus relaciones mercantiles, especialmente con Sudamérica, la que aseguró se basaba en la reciprocidad, la que sería un baluarte para la paz mundial<sup>198</sup>.

### 31. Instituto de Derecho Público

El Instituto de Derecho Público, creado en 1937 bajo el decanato de Bielsa (y que luego llevaría su nombre), estaba integrado, además de Bielsa, su fundador, en carácter de Director, por Alcides Greca (Director de la sección de Régimen Administrativo y Financiero de

<sup>196</sup> Ídem, p. 86.

<sup>197</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas*, tomo VII, correspondiente al año 1938, p. 237.

<sup>198</sup> Ídem, tomo VIII, correspondiente al año 1939, p. 215.

Servicios Públicos), Alejandro Baldrich (Director de la Sección de Ciencias Jurídicas y Sociales), Salvador M. Dana Montaña y Juvenal Machado Doncel, con la colaboración de Benedicto Caplán, Antonio Giuffanti, Julio Rodríguez Arias, Rodolfo Piccirilli y Valeriano Lamas, entre otros.

Su objetivo fundamental era realizar estudios e investigaciones originales concernientes al Derecho Público. En Rosario existía “un núcleo ponderable” de especialistas dedicados a la temática que requerían de un ámbito académico. El mismo pasó a contar con cuatro secciones: Derecho nacional y cuestiones jurídicas de actualidad; examen crítico de cuestiones de Derecho Público; Derecho Comparado y Análisis bibliográfico.

En ese contexto se produjeron distintos cuadernos de trabajo. Bielsa escribió sobre “Lineamientos del régimen jurídico comunal (sistema argentino)” y “La noción de causa con particular referencia al derecho financiero”. El primer tema fue una extensa investigación que significó un completo examen del régimen vigente. Explicó la doble personalidad de los municipios como sujetos de Derecho administrativo y personas de Derecho civil. De ahí precisamente la distinción de bienes comunales *públicos* y *privados*. También consideró los distintos aspectos de la constitución de los órganos municipales, y por tanto el régimen electoral en condiciones normales y excepcionales. Con respecto a las funciones y atribuciones de las comunas, dividió el trabajo en cuatro partes: Poder financiero comunal. Poder de policía comunal, Dominio público comunal y expropiación y Servicios públicos (dividiéndolos según el grado de interés público (servicios públicos propios e impropios). Otro problema interesante a este respecto es el de los métodos de prestación de los servicios en el régimen municipal, punto en que el autor se detiene para examinar el sistema de las concesiones y los órganos municipales de economía mixta. En el capítulo tercero se ocupó del contralor sobre la gestión administrativa comunal, sus principios generales (caracteres, fundamentos y formas), el contralor político o popular, el contralor legislativo y el contralor jurisdiccional<sup>199</sup>.

Salvador Dana Montaña, escribió sobre “Ciudadanía y nacionalidad, su diferencia jurídica”; y Julio Rodríguez Arias, acerca de “El

<sup>199</sup> Ídem, p. 239.

problema del precio en los servicios públicos”, un trabajo propio de la ciencia de la administración, cuyos capítulos se referían a la naturaleza económico social del servicio público; las condiciones en que se prestaban los servicios y el problemas de los precios; finalidad de los servicios y las tasas<sup>200</sup>.

Rodolfo Piccirilli hizo lo propio sobre “Concesión y cooperativismo en los servicios públicos de electricidad”, en los que realizó un completo estado de cuestión sobre el suministro de energía eléctrica en el país, y en especial destacó la labor de los beneficios de la administración cooperativa del servicio, y Caplán sobre la institución del Consulado colonial<sup>201</sup>.

Es interesante señalar que el trabajo de Caplán, el segundo luego de su obra “Historia de la política económica colonial en el Río de la Plata”, fue un valioso aporte al conocimiento de los primeros esfuerzos de organización económica realizados en el país. También junto a Valeriano Lamas escribió “Consideraciones sobre el régimen de la intervención federal a las provincias”, de doctrina y documentación, sustentado previamente en una explicación de la evolución de ese régimen en la historia argentina<sup>202</sup>.

El primer *Anuario* también aportaba cuestiones jurídicas de actualidad, expuestas por Bielsa: disposiciones del proyecto del Código Civil en relaciones con el derecho público; sobre contralor y fiscalización de las entidades autárquicas; sobre licitaciones de obras públicas; sobre el régimen financiero y de policía municipal; sobre el previo pago de contribuciones fiscales para cuestionar su legitimidad; y sobre procedencia del recurso jerárquico contra las decisiones de las entidades autárquicas. Además, el director honorario del Instituto realizó el examen crítico de las siguientes cuestiones de derecho público: el enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos; a propósito de la

<sup>200</sup> Ídem, p. 240.

<sup>201</sup> *Anuario del Instituto de Derecho Público*, Año 1, Núm. 1, Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, Tomo I, Año I, Mayo de 1938-abril de 1938. Rosario, 1938.

<sup>202</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, p. 240.

construcción de avenidas en la Capital Federal; observaciones sobre el régimen municipal y sobre concesión de servicios públicos<sup>203</sup>.

Teniendo que optar entre la dirección del Instituto y la dirección de la Revista, Bielsa optó por lo primero, señalando que ante el exceso de trabajo debía deslindarse de alguna de estas responsabilidades. Sabiendo lo que significaba para Bielsa “su Revista”, se puede observar la importancia que él adjudicaba a su labor en el Instituto<sup>204</sup>.

En ese año de 1936, tan vasto en la producción escrita de Bielsa, sobresale un pequeño trabajo de 21 páginas, editado en Buenos Aires, y que tuvo notable repercusión. Lo tituló “Transferencia de concesiones de servicios públicos y transferencia de bienes afectados a servicios públicos por concesionarios”. Estudiaba dos puntos de suma importancia y que no había sido debidamente dilucidado ni en la doctrina ni en las disposiciones legales, tal como lo señaló Natalio Muratti, en la Revista de la Facultad. Este tema cobraba sumo interés en Rosario, donde en 1940 vencía el plazo de la concesión a la empresa de aguas corrientes y salubridad, y donde la Comisión Fiscalizadora Municipal se había expedido en el sentido de que no admitía que los bienes de la concesión sean de plena propiedad del concesionario y si eran bienes afectados a la explotación de un servicio público cuya propiedad estaba limitada por el interés que tenía el concedente en ellos, consistente en velar porque esos bienes pasasen a poder del concedente libres de todo gravamen, en buen estado y que pudieran ser utilizados técnica y económicamente después de la expiración del plazo de la concesión, tal como lo sostenía Bielsa<sup>205</sup>.

En 1938 y 1939, la UNL imprimió los tomos II y III, de la tercera edición del tratado “Derecho Administrativo”, de Bielsa; con lo que se completaba “la obra maestra” del jurista, orientada por el ánimo de perfeccionar, cada día más, las normas jurídicas que regulaban la administración pública del país<sup>206</sup>.

<sup>203</sup> Ídem, p. 241.

<sup>204</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas*, tomo VII, correspondiente al año 1938, p. 231.

<sup>205</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, correspondiente al año 1936, p. 534.

<sup>206</sup> Ídem, correspondiente a 1939, p. 522.

En 1939 la facultad editó, a través de la imprenta de la UNL, el tomo II del Anuario del Instituto de Derecho Público. Allí Bielsa escribió distintos artículos: “Sistemas legales de régimen municipal”, “La justicia en la administración pública”, “El proyecto de régimen legal del servicio telefónico”, “La ley de la provincia de Buenos Aires, sobre servicio público de suministro de electricidad” y “Las víctimas de los errores judiciales en las causas criminales y del derecho a la reparación”. Benedicto Caplán, “La política y la economía de producción y circulación durante la independencia”, “La política territorial española en el Río de la Plata”, y “La legislación del trabajo en la Recopilación de Indias”; y Antonio Guffanti, “Las incompatibilidades en el orden administrativo, legislativo y judicial”<sup>207</sup>.

Ese mismo año, Bielsa imprimió en Rosario la segunda edición de “El recurso jerárquico”, el que constituía un índice de progreso en el orden administrativo. Dos integrantes del seminario, y ex alumnos suyos, Felisa Cerrano y Angel Moral (h), abordaron un tema de su especialidad: “El Estado, el funcionario y la función pública. Carácter jurídico entre el Estado y el funcionario. El principio de idoneidad en la función”, también editado en Rosario. De esa manera este aporte contribuía a la dignificación de la función pública, que al decir de Valeriano Lamas, también alumno del Seminario, era “un concepto tanto desacreditado entre nosotros, más que todo por la falta de un estatuto legal que al par que reglamente sus deberes y responsabilidades haga cierta y segura la labor del empleado de la administración”<sup>208</sup>. También enmarcado dentro de la escuela de Bielsa, Valeriano Lamas publicó un trabajo titulado “Consideraciones generales sobre el ingreso a la función pública”, con la intención de contribuir a la solución de un problema hasta ese momento no resuelto<sup>209</sup>.

Quizás una demostración de la proyección internacional de la obra de Bielsa lo constituye con claridad el artículo escrito por Eduardo Lambert, en el *Bulletin de l'Institut de Droit comparé*, de Lyon, en marzo de 1940, en el que destacó la contribución argentina al empleo del

<sup>207</sup> Ídem, p. 787.

<sup>208</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, tomo IX, correspondiente al año 1940, p. 207.

<sup>209</sup> *Ibidem*.

Derecho Comparado en el Derecho y la Economía Administrativos. Se refiera a Bielsa como “maestro”, de la Facultad de Derecho de Buenos Aires y de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Litoral. De su producción dijo: “Tanto por la firmeza del pensamiento como por la claridad de su expresión, su rica producción literaria ha contribuido ampliamente a implantar entre los más eminentes juristas iberoamericanos una concepción común de la amplia esfera de acción que llama, a justo título, derecho y economía administrativas y a definir, al mismo tiempo, los servicios que el derecho comparado puede y debe prestar al desenvolvimiento de esta ciencia de la administración”, y destacaba que “tres eran las obras maestras que merecían señalarse especialmente”: los tres gruesos volúmenes de su Derecho administrativo y Ciencia de la Administración”, de 1929; el libro “Ciencia de la Administración”, de 1937; y “Estudios de Derecho Público”, 1932<sup>210</sup>.

En 1941, la flamante sección de Ciencias Jurídicas y Sociales del Instituto de Derecho Público, invitó al profesor Diego Luis Molinari, que al referirse a temas relacionados con la historia de América despertó el interés del estudiantado<sup>211</sup>; y meses más tarde se invitó al profesor Alberto Poviña, de la Universidad de Córdoba.

También funcionaba el Instituto de Investigaciones Económicas, creado el 5 de octubre de 1936. Su director ad honorem en la sección Economía era Alejandro A. Nimo y en la sección Finanzas, Juan Luis Ferrarotti. El Instituto tenía por finalidad realizar investigaciones sobre problemas económico financieros y especialmente los que afectaran directamente a la economía y finanzas nacionales<sup>212</sup>.

El Instituto de Contabilidad, establecido también el 5 de octubre de 1936, tenía como director ad honorem a Alberto Arévalo<sup>213</sup>.

<sup>210</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, tomo X, correspondiente al año 1941, p. 543.

<sup>211</sup> *Ídem*, p. 563.

<sup>212</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, correspondiente al año 1936, p. 534.

<sup>213</sup> *Ídem*, p. 491.

### **32. Instituto de Investigaciones Jurídico Políticas**

El 19 de octubre de 1936, la Facultad de Ciencias Económicas protagonizó un hecho inédito en los anales de la Universidad Argentina, al crear un Instituto de Investigaciones Jurídico Políticas, de carácter interdisciplinario, junto a profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, proyectada por Salvador Dana Montaña, (profesor de ambas casas), por encargo del entonces rector Josué Gollán. La ordenanza de su creación era muy similar en funciones, formación y otras disposiciones al Instituto de Derecho de Gentes<sup>214</sup>.

El mismo tuvo a su cargo la organización en 1940 de la Primera Exposición Continental del Libro Americano de Derecho Público y de Ciencias Políticas, permitiendo crear la “Biblioteca de la Constitución”, la única del país destinada al estudio de las fuentes de la misma<sup>215</sup>.

### **33. La vasta producción de publicaciones y el vacío cultural que cubría. La facultad de los juristas madre de otras facultades**

Por toda esta actividad, en el marco de esa Facultad se editaron, además de la ya referida *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas*, publicaciones señeras: el *Anuario del Instituto de Derecho Público* (1938), el *Anuario de Ciencias Políticas* (1938); *Anales del Instituto del Derecho de Gentes* (1942); la *Revista de Derecho Internacional y Ciencias Diplomáticas* (1949); y el *Boletín del Seminario*. También editaban sus publicaciones el Instituto de Investigaciones Económicas, el Instituto de Contabilidad y el de Estadística. Como ya se ha referido, los docentes de la Casa también publicaban con frecuencia notas en revistas locales, nacionales y del extranjero.

En 1937 la UNL autorizó a la Facultad de Ciencias Económicas para iniciar la publicación de una serie de libros, a manera de extensión universitaria, a través de su propia editorial. Se daría prioridad a aquellos trabajos elaborados por los profesores y estudiantes de la Facultad, y las tesis, guardando un mismo formato y respetando una

<sup>214</sup> Ídem, p. 493.

<sup>215</sup> SALVADOR M. DANA MONTAÑO, *La Universidad Nacional del Litoral y la Reforma Universitaria*, ob. cit., p. 18.

numeración<sup>216</sup>. El primer libro de esa colección fue de Rafael Bielsa y se tituló: “Ciencia de la administración”. Es interesante el comentario realizado por Natalio Muratti, director del Seminario, porque señala la conceptualización “puertas adentro” del decano: “El autor –que es el principal cultivador de las ciencias que atañen a la Administración pública y que es uno de los profesores que atrae a su cátedra la curiosidad de los estudiosos, especialmente cuando trata cuestiones relacionadas con el régimen de los servicios públicos– aborda en esta obra la exposición sistemática de los principios esenciales que integran esta moderna disciplina, dando con ella, una vez más muestra de su capacidad intelectual y de sus facultades para la síntesis en el complejo campo de las ciencias jurícoadministrativas”<sup>217</sup>.

Ese mismo año Bielsa publicó otro trabajo: “Consideraciones sumarias sobre la concesión de servicios públicos”, que contenía su ponencia en la Cuarta Conferencia Nacional de Abogados, para rebatir críticas que hiciera el doctor Juan P. Ramos, quien afirmaba la inexistencia del derecho administrativo en nuestro país. El comentarista, Muratti, no dudó en calificar a Ramos de “jurista que oficiaba de publicista con pretensiones infantiles”<sup>218</sup>.

Para dimensionar la labor integral que como ámbito cultural universitario desempeñó la unidad académica de Bulevar Oroño, entre 1920 y 1950, con la organización de cursos y conferencias de extensión, la visita de catedráticos de todo el mundo, y el intercambio académico, es que Rosario recién contó con una Facultad de Filosofía y Letras, y Ciencias de la Educación, en agosto de 1947<sup>219</sup>, a la cual se le incorporó en 1956 la carrera de Psicología y en 1967 la de Antropología. En 1949 se abrió el Instituto Superior de Música de Rosario; en 1953, la Escuela de Bellas Artes y el Profesorado de Dibujo y en 1956, la Escuela de Cine.

<sup>216</sup> Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad del 10 de agosto de 1936. Aprobado luego por el Consejo Superior.

<sup>217</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas*, correspondiente al año 1937, tomo VI, tercera serie, p. 208.

<sup>218</sup> *Ídem*, p. 515.

<sup>219</sup> *La Capital*, 10 de agosto de 1947.

La Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Política fue madre de cinco nuevas facultades, dos de ellas no contables, la Facultad de Derecho y la de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

Hacia la década del 40 el prestigio de su plantel docente continuaba en pleno ascenso de la mano de la producción científica de sus integrantes, y en materia jurídica la labor fue arrolladora.

#### **34. Bielsa premiado por la Comisión Nacional de Cultura: su exaltación como modelo de estudiante, profesor e investigador**

En 1938, Bielsa fue premiado por la Comisión Nacional de Cultura, quien le otorgó el primer premio de ciencias jurídicas. El decano de la Facultad de Ciencias Económicas se encontraba en un punto elevado de su trayectoria. De distintos ámbitos se le solicitaba su concurso y asesoramiento. Con motivo de tal distinción se le tributaron dos actos homenajes, al que adhirieron distintas instituciones de la ciudad. El primero consistió en un banquete y el segundo en un acto académico organizado por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas. En este último pronunciaron palabras el presidente de la agrupación estudiantil, Alcides Greca, por los profesores y luego Bielsa dictó una clase sobre “Las garantías jurisdiccionales de los ciudadanos, administrados y contribuyentes en el derecho positivo argentino”<sup>220</sup>. El rector de la UNL, Josué Gollán viajó a Rosario para estar presente.

El presidente de la agrupación estudiantil lo calificó como “uno de sus más dilectos maestros”, y que su cátedra de Derecho administrativo “era una nota de honor para la casa, siendo ella ejemplo de sólida jerarquía”. También dijo que desde el decanato y el Consejo había desempeñado “una excelente labor directiva”, contando con el beneplácito general de los estudiantes y que no había defraudado sus esperanzas<sup>221</sup>.

En tanto que Greca, adjunto de Bielsa en la cátedra de Derecho Administrativo de esa Facultad y titular en la de Ciencias Jurídicas y

<sup>220</sup> *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, Tomo IX, N. 1, de 1938, p. 224.

<sup>221</sup> *Ídem*, p. 444.

Sociales de Santa Fe, se refirió a la obra de Bielsa en la evolución del Derecho Administrativo Argentino, destacando que cuando él inició sus investigaciones en las Universidades no se enseñaba derecho administrativo propiamente dicho sino el contenido de disposiciones administrativas, vigentes en el orden nacional y provincial. Era el ejemplo del desarrollo de una vocación científica porque siendo estudiante en la Facultad de Buenos Aires descubrió una “gran laguna” y no le satisfacían los materiales disponibles para estudiar derecho administrativo. Al no encontrar textos nacionales buscó en los extranjeros. “No era un pescador del título”, exclamó Greca, al auditorio colmado de estudiantes, y agregó “Con ese espíritu y con esa disciplina empezó a echar las bases de su futura obra. Sin proponérselo, se preparaba ya para ser más tarde profesor de sus propios profesores. Apenas recibido en 1917, no pierde tiempo. Mientras otros graduados de su edad salen en busca de su clientela y de la vida cómoda, o van a lucir su título en fiestas y saraos, él trabaja día y noche, revuelve estantes, consulta obras y leyes, analiza la jurisprudencia, y en 1921 aparece su obra en dos tomos ‘Derecho Administrativo y Legislación Administrativa Argentina’. Esta aparición señala una fecha en la historia de la cultura jurídica argentina... Desde entonces, el derecho administrativo se convierte también entre nosotros en una disciplina científica, sistematizada, que provoca una modificación en los programas de estudio de las Facultades de Derecho. Ello no tarda en reflejarse en la Administración pública y en las contiendas judiciales. Se lo invoca en las actuaciones, fallos y decretos. La fama del doctor Bielsa crece con la difusión de su obra, traspone las fronteras del país y su nombre empieza a verse mencionado en las más importantes publicaciones jurídicas”<sup>222</sup>.

<sup>222</sup> *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas*, tomo VII, correspondiente al año 1938, p. 451.